



En quarto.

SELLO VARTO, VNQ VARTO,
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CIE-
TOS NVEVE.

Nº 6740

de S. M. el Señor Don
Fernando VII Años de
1810 y 1811.

S. M. conde de Cádiz

Nº 6740

El Alcalde y Jecdo. Juntos con los demas hermanos
q. subscriben este recuso del Hermita de Botonero
ante V. con su mas devoto acatamiento por su dignidad
en Qui ha sido elegido en el presente año su
yodomo nuevo q. este cuidado de los bienes y rentas
de la Capadua del V. del trunfo y ha ven finaliza-
do Pedro Martinez q. lo havia sido en el an-
terior año y por presente q. este ainda las cuentas
de lo q. ha producido las contables ^{limoneras} de dho. S.
fione y tamb. de lo q. se recoje en la limonera se
manual se ha de ver con V. mandan q. el respo-
nsable de dho. finca en el dia las referidas
cuentas p. en su vista ponga el nuevo elegido
reparar los fallos q. en dha. Hermandad
se notan, por ende a dho. culto.

En el Mayord. abuelto han recuido todas
estas obenciones, y amaron a mayon abunda-
mienta de q. produce la tierra q. yuso, con el
objeto de sueldo al V. unas Potencias de oro
en la q. recoje la Cante de 175 y p. a este fin con
la opata q. todos los hermanos contribuyeron
y han V. fin. Pero como ha el dia dho. y
mayord.

RA 30021
CA 43
DA 223
CS 42

no solo no ha verificado la cultura de la
reforma, lo que en su tiempo ha manifesta-
do la necesidad de ella. Y en consecuencia de
esta y de otras causas en atención a lo ha-
viendo convocado a su vez a la Hermandad en
ella tratada, y de aquel gasto que se impendia en
la causa por acciones que se sacaban los donos de
Quaxima, se inventase en los cortes de donas Po-
tencias de lo que reconociendo los hecos que en obje-
to era reducido al mayor adorno y decencia
del dho accedieron a su solicitud, caso de que in-
teresa de que resultase en dho benef.

A esto se agrega la entrada que ha tenido
de varios exanimados que contribuyen la causa
de si se y. p^a dho d. y tamb. varias noches
de fiestas que se jugaban con este objeto que asen-
daban a la suma de cerca de diezcientos y con
cuyas entradas se podian haver costado
las citadas Potencias.

En esta vez no pudiendo la Hermandad
desentender de esta entrada tan clara, y de
dho mayord. no havia cumplido con aquel
deben a que se obligo por obsequio que este
particular, a cuya obsequio exponio que estaba
poniendo a en el dia de la Cruz y p^a donas Poten-
cias en fuerza de que esta mesa de yuso ha-
via gastado cinco y tantos y. por yonesta S.
que entodas sus partes esta manifestando su
ilegal procedim^{to} y que a fuerza de voces quiere
atruinarlos y a que no hablen y podabran

Гидро Вахас



En quarto,

SELLO QVARTO, VN QVART-
TITO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
TOS NVEVE.

Valga para el Reynado
de S.^a M.^a el Señor Don
Fernando VII Años de

1810 y 1811 Mayo 5 de 810

Por presentado y hay que subea
como se pide

Para

Pro. y firmado por el Sr. D. Juan Antonio Gar-
cia de la Plata del Consejo de S. M. el Sr.
D. Juan de Caceres Decano de esta R. Audiencia y Fiscal
D. Concepcion de Caceres en el dia
de su fha.

D. Juan Antonio

D. Juan Antonio
Consejero

En Lima y Mayo ocho de mil ochocientos
diez y siete se notificó a D. Juan Antonio
de Caceres Decano de esta R. Audiencia y Fiscal
que por el Dec. anterior a Fado de Caceres
se acordó como abuelo de l. del Sr. Juan
de Caceres persona de fha.

Examinado

Fado Martinez



En quártillo.

SEI LO QVARTO, VN QVAN
TELLO, ANOS DE MIL OCHO
CIEN TOS OCHO Y OCHO CIEN
TOS NV EYE.

C. Juan Concebado de Cofradias

Fuero el Sr. Juan Concebado de Cofradias del 1.º del
Triunfo q. se Venia en la Iglesia del Baranillo, en el Ex.º
promovido p.º el Alcalde Veedor y demas heurantes del Sre.
mro de Botoneros Abre. q. yo vinda cuenta del tiempo q. co
rrió ami cargo dha Cofradia y lo demas deducido Digo: Que
amig. nada puede acreditar mas la puxera y legalidad de
mi conducta en esta administracion, q. la edicion dela cuen
ta, se hace sin embargo muy reparable q. la sollicitud delos
hecurantes no sea una diligencia de su zelo p.º los intereses
dela hermandad, sino un efecto de avocacion, y humildad a
un persona p.º el deservimiento q. conserban todos, y con especia
lidad Decimo Rocano, Promotor y agente del Recurso, desibado
de mi eficacia en obligarlo aque desuente una sortisa de
diamantes, y un Scretario del Sr. q. pignora q. fue una
yordomo, y como yo dio cuenta permanecian para esta halsad.
Aunque desde luego se han rendido otras cuentas en los
años pasados, no con pocas interrupciones, ya havian corrido
sin o siere sin q. se diese alguna: y la raron de esta, q. a pri
mera vista parece omision, ha sido, q. comienciendo las entradas
de esta Cofradia en puxas eventualidades, y timorosas; no havi
endo renta alguna segura, y siendo los gastos no solo vicibles
sino quiza mayores q. los minimos entradas, se ha descometido
regularmente en la buena fe del mayordomo, sin necesidad delas
formalidades q. son indispensables en otra clase de incumben
cias de esta naturaleza, en q. la recaudac.º de rentas fijas
hace necesaria la satisfaccion de su inversion.

La que en el año anterior han tenido los timorosos

esta Cofradia se halla summal y menudamente descupra
cula cuenta q debidamente presento y fizo. En primer
lugar me hizo cargo delas limosnas semanales q auerise
venia 202 peca 3 reales. Despues me lo formo delas mercede
ras q se fizieron; dello q pagaron los siete indios de
Excmo q se recibieron en el; de varias limosnas proa-
tar y unos lites que se juzgaron con el designio de aspi-
car ala Cofradia lo q se recogiere en ellos; cuyas diligencias
unidas componen la de 930 p. 7 reales q forma tod. el
cargo.

En la data vna la sabia penetraci. de V.S. q p^a lo res-
p^{to} alas meras me abono unos gastos q se acreditan mi
economia, tambien convienen la necesidad q tuvo de ellos
Vos q se hizieron en la Quaresma, en las finados de los her-
manos difuntos, Procecion del Domingo de Ramos, y otra
ocurrencias del Culto del Sr. son tan corrientes q nin-
guna parida admite tacha. Atendi la rixen las mi-
serias de doce que se pagaron en todos los dias festivos
del año: y así haviendo importado los gastos 813 peca
12. excede esta suma ala del cargo 82 p. 22. q tengo
suplicado, y deben satisfacerse.

Contra este alcance quera reformaria la obsec.
del ofrecim. q tiene de cien p. p^a las Cofradias de
Dio del Sr. deduciendo erradamente la consecuencia de
q me confiere responsable, y no puedo ser obsec.
La lo dan a entender así los recurrentes en su Excmo
to y p^a oro me anticipo a contestar q en orden
al alcance, cuya legitimidad nadie puede disputar,
como no pienso jamas q se me exigieren cuentas, aun
q tenia corrientes mis asuntos, y sabia q havia
suplicado de mi viatico ala Cofradia; ni havia liqui-
dado sin paridas p^a designar el suplem^{to} ni ha-

5,
via hecho intencion de cobrarlo defendiendolo a limosna
al S.^a y asi p^a nada lo mencione p^a q^{ue} no era mi
animo recomendar con los hermanos un meate
q^{ue} Dios havia de aceptar y acoger beneficio unico
m^ult^o cedia mi condonacion. Ahora q^{ue} he formado la
cuenta p^a presentarla he deslindado el total importe de
suplido ala Cofradia, y aunq^{ue} confieso de buena fe la
intencion q^{ue} tubo de cedarlo, he vacado de animo, y era
lo q^{ue} me satisfaga, pues estoy en libertad de hacer
o no esta limosna.

Pensaba tambien en contribuir la de cien p^a las
Potencias q^{ue} no fue posible costearlas en mi tiempo sin
embargo de toda mi actividad, y economia p^a recoger
limosnas, y evitar gastos. Pero aunq^{ue} p^a este ofrecim^{to}.
me huviera movido no solo la debicion sino el deseo
de ver realizado mi proyecto del mas lucido adorno
del S.^a i podria esto inducir una obligacion o una deuda?
Como recaerian los recurrentes a demandas en esta forma la
exigencia de una cantidad q^{ue} es a mi libre arbitrio
exigirla y q^{ue} no me hallo dispuesto a exigirla?

Es cierto q^{ue} q^{ue} en la mayordomia me propuse
costear las Potencias, y q^{ue} al efecto nate con los he-
manos q^{ue} se cercenaron ciertos gastos q^{ue} podian exen-
tarse como p^a exemplo las Procesiones de los Domin-
gos a Inmaculada, pero como el ahorro a estas no sa-
laria de doce p^a; como la otra q^{ue} se pensó poner
p^a este efecto los de lograrse en el dia prevenido,
en q^{ue} se havrian colectado muchas limosnas, de lo q^{ue}
gastos hechos sin fruto alguno p^a un Ex.^a quizo q^{ue}

Un cuartillo.



SELLO QVARTO: VN QVAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CIE-
TOS NVEVE.

M. el S. P. Fern. V.
A. de 1810, y 1811

solo se pudiese las delas Viudas de Zaragoza, y porer-
to se ve en la cuenta que importo ciento y tantos p.
en que se cargan los de la q se pino y la q se suspendio
la viuda; y como hasta las Palmas han importa-
do este año a quanto x. cada una todo lo q les con-
ta a los hermanas, no fue posible colectar 225 p.
q valen las Potencias y q el contrario ha quedado
decurrida la Copadria en los 22 p. 2 x. q suman
la Cuenta. Agregase a esto q aun los mínimos re-
cuerdos desazon de pagar la pro rata anual a
20 p. q les corre a obligacion, no obstante mi
requerim, lo q ha disminuido mucho la entrada
de mi tiempo, y ha inhabilitado mi proposito de
q se hicieran las Potencias. Si estos mínimos no cum-
plen con el deber en que se comprometen, como vienen
valer de demandarme, y de producir especies q mal
quistan mi conducta? Ninguno me admira mas
q Carlos Lamo, quien p en mala versac. nunca se
le ha querido confiar un ayuntamiento alguno al q
solicita, y ahora aparece zeloso de los intereses de
esta Copadria firmando un recurso del todo inter-
puesto en lo q mira a orden de mi procedim.
Obre todo Vd. conserua p la Cuenta pre-

sentada q' an como todas sus Partidas son segund
ellas mismas anuncian q' yo he cumplido con todas
las obligaciones del cargo, haciendo con Inconueniente
quantos y quales se han hecho. Espe al S. Eno lo
contra tambien al Alcalde, y Hermanos del Decano
que no pueden desair a contra mi conciencia y apli-
cacion al desempeño de la Mayordomia y q' los gastos
hechos son incontestables: pues aunque la cuenta no
taya interuida con Documentos esto proviene de q'
jamaz se han exigido recibos por los Mayordomos
anteriores, ni debun consideras necesarios en una in-
cumbencia sugeta a solas obunciones y en la que
spe. ha prevalecido la buena fe del Administrada
de ellas: Por todo lo qual.

Aves. pido, y suplico q' habiendo p^a presentada la cuenta, se
sirva aprobarla declarando que me son abonables los
22 p. 2. 2. de malcanse, y que no estoy obligado a exi-
vir los 100 p. de la limosna q' me interuencion de dar, y
q' ya no pienso exogar: por mi an de Justicia y
fmo en lo necesario &c.

Jadeo Martinez
Martinez Jimenez Mayo 13 de
810

Proveido por el S. D. n. Man. Garcia de la Plata al
consejo de su mag. en oydon Decano de la Real
Audienca y Temo Real convalidacion &c.



Un quattrillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

Espradado en el dia de su fecha =

Por indisposicion del Exmo del Purg

Francisco de Espinosa
Exmo del Purg

Fernando VII

1810 y 18

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]

En Via de L. Abril 1889. Recivi la Mayordomia de la Capadria El
 Señ del Triunpho, y Razon instructiva de las Limasnas, y demas entradas.

Abril Jueves 13 ^o de 1889.		0 0 7 ^u 0 =
Jueves 20 ^o .		0 0 4 ^u 0 =
Jueves 27 ^o .		0 0 4 ^u 6 =
Mayo	Jueves 4 ^o .	0 0 3 ^u 0 =
	Jueves 11 ^o .	0 0 4 ^u 0 =
	Jueves 18 ^o .	0 0 4 ^u 4 =
	Jueves 25 ^o .	0 0 4 ^u 0 =
Junio	Jueves 1 ^o .	0 0 3 ^u 4 =
	Jueves 8 ^o .	0 0 4 ^u 0 =
	Jueves 15 ^o .	0 0 3 ^u 4 =
	Jueves 22 ^o .	0 0 3 ^u 0 =
	Jueves 29 ^o .	0 0 3 ^u 0 =
Julio	Jueves 6 ^o .	0 0 3 ^u 0 =
	Jueves 13 ^o .	0 0 3 ^u 4 =
	Jueves 20 ^o .	0 0 3 ^u 4 =
	Jueves 27 ^o .	0 0 4 ^u 0 =
Agosto	Jueves 3 ^o .	0 0 3 ^u 0 =
	Jueves 10 ^o .	0 0 3 ^u 0 =
	Jueves 17 ^o .	0 0 3 ^u 4 =
	Jueves 24 ^o .	0 0 3 ^u 0 =
	Jueves 31 ^o .	0 0 3 ^u 4 =
Septiembre	Jueves 7 ^o .	0 0 3 ^u 0 =
	Jueves 14 ^o .	0 0 3 ^u 0 =
	Jueves 22 ^o .	0 0 3 ^u 0 =
	Jueves 29 ^o .	0 0 3 ^u 0 =
Octubre	Jueves 6 ^o .	0 0 3 ^u 0 =
	Jueves 13 ^o .	0 0 3 ^u 0 =
	Jueves 20 ^o .	0 0 3 ^u 4 =
	Jueves 27 ^o .	0 0 3 ^u 6 =
Noviembre	Jueves 3 ^o .	0 0 4 ^u 0 =
	Jueves 10 ^o .	0 0 3 ^u 4 =
	Jueves 17 ^o .	0 0 3 ^u 6 =
	Jueves 24 ^o .	0 0 3 ^u 0 =
Suma y para ala buelta		1 3 4 ^u 6 =

Suma de la buelta -		60 p. 1
Jueves 24 ^{ta} -		514 ^{ta} 6
Diciembre Jueves 8 ^o -		003 ^{ta} 12
Jueves 21 ^{ta} -		004 ^{ta} 11
Jueves 28 ^{ta} -		003 ^{ta} 12
Jueves 22 ^{ta} -		003 ^{ta} 0
Jueves 29 ^{ta} -		003 ^{ta} 12
En Año 1880 Jueves 6 ^{ta} -		003 ^{ta} 11
Jueves 13 ^{ta} -		003 ^{ta} 0
Jueves 20 ^{ta} -		003 ^{ta} 12
Jueves 27 ^{ta} -		004 ^{ta} 0
Enero Jueves 3 ^{ta} -		003 ^{ta} 12
Jueves 10 ^{ta} -		003 ^{ta} 11
Jueves 17 ^{ta} -		003 ^{ta} 12
Jueves 24 ^{ta} -		004 ^{ta} 0
Marzo Jueves 3 ^{ta} -		003 ^{ta} 11
Jueves 10 ^{ta} -		004 ^{ta} 0
Jueves 17 ^{ta} -		004 ^{ta} 11
Jueves 24 ^{ta} -		004 ^{ta} 12
Jueves 31 ^{ta} -		003 ^{ta} 6
Abril Jueves 7 ^{ta} -		004 ^{ta} 0
Jueves 14 ^{ta} -		004 ^{ta} 11
Jueves 21 ^{ta} -		003 ^{ta} 12
Jueves 28 ^{ta} -		004 ^{ta} 0
Suma todas las Limoneras la Cantidad de		202 ^{ta} 3

Razon de la Cantidad de din. q. tengo recogido de las tres Mesas Porcetas
y de una Limonera es como se sigue =

Prim. ^a Mesa q. se puso el dia 15 de Ag. ^{to} 1880 se recogio	572 ^{ta} 0	Seg.
Por 13 p. q. se recogio con las Porcetas	003 ^{ta} 0	
Seg. ^a Mesa q. se puso el dia 6 de En. ^o 1881 se recogio	065 ^{ta} 0	
Por 7 p. q. se recogio con las Porcetas	007 ^{ta} 0	
Tercera mesa q. se puso el dia 15 de Abril	093 ^{ta} 0	
Suma y pasa a enfrente unida con el Largo de las Limoneras de Jueves 42 ^{ta} 3		

Suma de enfronte	- - - - -	542.03
Por 7 p. de Carretas	- - - - -	007.00
Por rata	- - - - -	025.00
Por ratas de la Virg. Sobrante a Abono El S. 2	- - - - -	003.00
Por ratas de finado	- - - - -	012.00
Prim. Limona	- - - - -	027.00
Seg. da Limona	- - - - -	034.00
Limona q. se recogió en unos Fitos	- - - - -	011.20
Por 42 p. q. dieron sus Examinad. a p. cada uno	- - - - -	042.00
Por las Limonas de los Penitentes (unas Cp. de las Limonas q. se ha recogido en el año)	- - - - -	025.20
Suma todo el Cargo la Cantidad de	- - - - -	730.75

Cargo - - 730.75

Razon de los Gastos q. tengo hecho entodo el Año desde S. 2. de Abril de S. 809, hasta S. 2. de Mayo de S. 810: en asaver en Mesas, Misas y demas gastos Occurrentes:

Prim. a Mesa q. se puso el dia de Agosto de S. 809	
Prim. 3. rasmas de Papel a p. 4. ras. Cada rasma	025.40
Por la imprenta de dos mil convites de Amorio Chiego a p. mil	056.00
Por otras mas de quinientos q. se mandó hacer p. las faltas	004.00
Por 14 p. 4. ras. de gasto de banderitas, y figuras	054.40
Por 4. fuentes de chistura, y frutitas p. los Duplicados	050.00
Por 4 p. 4. ras. q. pagué al P. Doria p. la licencia del Puerto de la Mesa	004.40
Por gasto de Colgad. alquileres de estradas Candeleros, y Continar	054.40
Por 14 p. 4. ras. q. se gastó en almuerzo, y comida p. las personas q. pidieron la limona en la mesa	054.40
Por 4 p. 4. ras. q. pagué a un Hm. p. la licencia de una Mesa	004.40
Por 4 p. 4. ras. q. pagué ala Musica q. asistió de noche ala Mesa	004.00
Por 3. M. de cera q. se gastó en una Mesa p. las luces del S. 2.	003.60
Segunda Mesa q. se puso el dia 6 de En. de S. 810 Prim. Por una rasma de papel p. las decimas	050.00
Por la imprenta de mil Ochocientos convites	050.00
Por 4 p. 4. ras. q. pagué p. la licencia de la Mesa	004.40
Por 4 p. 4. ras. q. pagué al Colgador con alquileres de Bancos	008.00
Por sus docenas de banderitas a D. 2. docena	006.60
Suma y para ala buelta	555.00

Suma de la buelta	C. D. P. M.	555 00=
Por 10 p. q. se gastó en comida p. ^a el obsequio de las Personas q. p. ^e cieron la Limosna	Jamisa	0 50 00=
Por 1/2 fueros de Mistura		0 0 6 00=
Por 2 1/2 de cera q. se gastó en dha Mesa		0 0 2 1/4=
Por 1/2 de cera p. ^a el obsequio de las Personas q. p. ^e cieron la Limosna		0 2 0 00=
Por una forma de Papel.		0 5 0 1/4=
Por 6 docenas de banderitas, y figuras		0 0 6 1/4=
Por la licencia de la Plaza de una y otra Mesa		0 0 2 1/2=
Por la paga del Cargador, y alquileres de Bancos		0 0 8 00=
Por la Licencia de el Padre Donia para la Mesa		0 0 1 1/4=
Por 12 p. de comida q. se hizo p. ^a el obsequio de las Personas q. p. ^e cieron en la Mesa	manda	0 5 2 00=
Por 1/2 fueros de Mistura		0 0 8 00=
Por 3 1/2 de cera q. se gastó en dha Mesa		0 0 3 1/6=
Gastos de la Guazuma entre ferias y Musicos de los Domingos	Por 26 p. q. pag. al. La edicad.	0 2 6 00=
Por 17 p. q. pagué a los Musicos, y Cantores: a 3 p. y 1/2 cada domingo		0 5 7 1/4=
Por 1 p. y 1/2 q. se gastó en flores, y Marq. p. ^a la Andra del S. ^{to} Cristo (esto en cada domingo)		0 0 8 1/4=
Por 1 p. y 1/2 q. se dio de Congratulacion al q. compuso la Andra		0 0 3 1/4=
Por 6 1/2 de cera q. se gastó en dha Andra, y altar del S. ^{to} a Sant. M. ^a		0 0 7 1/4=
Razon de los fincos de los Hermanos difuntos: Por 9 p. bnd. de dños de Yglesia, sacristan, y caxiales		0 0 9 1/6=
Por 13 p. q. se le pagó a la Muni.		0 5 3 00=
Por 7 p. hnd. de alquileres de Mayas de difuntos		0 0 7 1/4=
Por 6 p. hnd. de alquiler, y morama de 32, veladura de manos, y p. ^a el Caxapo de la Yglesia		0 0 6 1/4=
Por 6 p. q. se gastó en un agasajo q. se le hizo a los hnd.		0 0 6 00=
Por doce Misas recadas		0 5 2 00=
Por 6 p. q. pague a los Vicarios de Caxo		0 0 6 00=
Gastos de la funcion de Ramos, y demas ocurrencias de todo el año: Prim. ^a p. ^a 97 Palmas a la cada una		0 4 2 1/4=
Por 13 p. bnd. de dños de la Casa, sacristan, y caxiales		0 5 3 1/6=
Por dños de Cruz de la Parroquia		0 5 0 1/4=
Por 2 p. q. pague a los Canonigos		0 0 2 1/4=
Por dños de Musicos, y Cantores		0 5 1 1/4=
Por 10 p. q. pague al vic. ^o Musicos, y Cantores de la Procc. ^{on}		0 5 0 00=
Por 12 p. y 1/2 q. pague al Cargador, y Cargadores de la Andra		0 5 2 1/4=
Por la Cudga de la Yglesia, y Alquiler de Acado		0 0 8 1/4=
Por alquiler de Salio		0 0 6 00=
Para a expensas La suma		498 1/2

	3.	C. D. P. R.
Suma de en frente		498.12=
Por alquiles de Bann. ^{to} Planetas, y Altas		0 0 8.4=
Por alquiles, y ensermas de Cozas, y Cinos p. ^a el Cuerpo de la Yglesia		0 0 6.6=
Por una @ de Cera de Castilla a 100. M. ^a		0 3 5.2=
Por la Labranza de dha Cera		0 0 3.1=
Por 3 p. 4. p. de Cozas p. ^a el Aborno de dha Cera Labrada		0 0 3.4=
Por el alquiler de 30. viles de Cera La M. ^a p. ^a ayuda del affrco q. ^a hizo el Guion		0 0 3.6=
Por la merma de dhas viles de Cera		0 0 4.4=
Por alquiler de p. ^a labrada, Margeleros, y conicopias del Con. ^{to} de S. ^{to} Domingo ^{le anda} p. ^a		0 0 1.10=
Por alquiler de dos faldones p. ^a dha Andra		0 0 3.4=
Por alquiler, y gratificac. ^{on} q. ^a se hizo p. ^a las alas, y venir al S. ^a		0 0 4.10=
Por Comportura de la Cabellera del S. ^a		0 0 3.10=
Por Limpieza de la Palma de plata del S. ^a y su Cintillero		0 0 3.4=
Por dos demanditas q. ^a mande hacer p. ^a los Penitentes a 1/2. Cada una		0 0 2.10=
Por un Plumero q. ^a comprie p. ^a limpiar al S. ^a		0 0 1.4=
Por una vasija q. ^a comprie p. ^a la Lampara		0 0 0.6=
Por 30. de toruño q. ^a comprie p. ^a en colvor la tunica del S. ^a comportura de una Patria		
p. ^a el Altar con su Baño, y su blonda nueva		0 0 2.10=
Por una v. ^a de Koro encarnado p. ^a la vanda del S. ^a		0 0 5.10=
Por 20. de flequero de plata p. ^a el aborno de dha vanda		0 0 5.10=
Por 40. de cinta de Colores ancha p. ^a el Sudario del S. ^a		0 0 1.4=
Por v. y m. ^a de cinta blanca p. ^a componer dho Koro		0 0 0.13=
Por V. M. ^a de cera de gasto de todo el año en las asistencias de heam. y Misas		0 1 0.10=
Por 1/2. de vela q. ^a se ha gastado en los heam. enfermos		0 0 0.14=
Por la Comportura de la tablilla de las Indulgencias del S. ^a		0 0 5.10=
Por 9 p. 32. de aceyte p. ^a lampara; todo el año anarzon 3. M. cada mes		0 0 2.13=
Por 53 p. 62. de gasto de Koro de todos los Domingos del Año		0 1 3.6=
Por 20 p. q. ^a se gasto en repueso p. ^a los Alumbraantes, y alfaros de Cera		0 2 0.10=
Por un p. ^a q. ^a se gasto en el Encarne de las Misas del S. ^a		0 0 5.10=
Por lavadura de mantelos Camisas, y Comportura de la Kopa de los Apóstols		0 0 5.4=
Por alquiler de las tunicas		0 0 7.4=
Por la Lienria q. ^a saque de su tina p. ^a la Pauci. ^{on}		0 0 4.4=
Por el gasto de comida q. ^a se hizo p. ^a los sup. ^{os} q. ^a salieron el prim. ^a dia de limonias		0 0 3.4=
Suma y Pasa ala 13. uelta		6 67.13

Suma de la buelta - - - - - C.D.P.R. 66 7 3

Por un agasajo q. se le hizo al Alcalde y sus Compañeros en la seg^{da} limosna o o Lino

Por salquitos de varos - - - - - o o Lino

Por la paga del Soldado q. salieron a la Proce^{on} - - - - - o o Lino

Por q. se le pago al Tico por la Accion - - - - - o o Lino

Por q. se le dio al Comisionado q. fue p. la Limpieza de la Proce^{on} - - - - - o o Lino

Por Juan P. Alvar, hijo acañero p. la Cuelga de la Iglesia - - - - - o o Lino

Suman todos los gastos la Cantidad de - - - - - 69 3 3

Razon de las Misas q. se han dicho des^{de} Abril Diez y seis hasta Mayo des^{de} 1880 todos los Domingos, y demas dias festivos es como se sigue -

Abril - Domingo 16 de 1880 - - - - - o o Lino

Domingo 23 - - - - - o o Lino

Domingo 30 - - - - - o o Lino

Mayo - Domingo 7 - - - - - o o Lino

Domingo 14 Jueves dia de la Ascen^{on} del S^r - - - - - o o Lino

Domingo 21 - - - - - o o Lino

Domingo 28 - - - - - o o Lino

Lunes 22 dia de S^{ta} Rita - - - - - o o Lino

Martes 23 - - - - - o o Lino

Domingo 29 - - - - - o o Lino

Martes 30 dia de S^{to} Fernando Rey de España - - - - - o o Lino

Junio - Jueves 1.º Corpus Christi - - - - - o o Lino

Domingo 4 - - - - - o o Lino

Domingo 11 - - - - - o o Lino

Martes 13 dia de S^{to} Antoni. de Padua - - - - - o o Lino

Domingo 18 - - - - - o o Lino

Sabado 24 dia de S^{to} Juan Bautista - - - - - o o Lino

Domingo 25 - - - - - o o Lino

Jueves 29 dia de S^{to} Pedro y S^{to} Pablo - - - - - o o Lino

Julio - Domingo 2 - - - - - o o Lino

Domingo 9 - - - - - o o Lino

Domingo 16 - - - - - o o Lino

Domingo 23 - - - - - o o Lino

Suma suma de las Misas y para ala 6^{ta} unida suman la Cantidad de los gastos 74 4 4

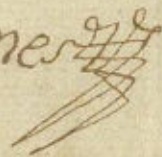
	1011	C. D. P. R.
Suma de enfrente	—	0 3 4 1/2 =
Marzo 25, dia de S. ⁿ iago Apostol	—	0 0 1 1/4 =
Miercoles 26, dia de S. ^{ta} Ana	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 30,	—	0 0 1 1/4 =
Agosto - Domingo 6,	—	0 0 1 1/4 =
Jueves 10, dia de S. ⁿ Lorenzo	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 13,	—	0 0 1 1/4 =
Marzo 18, dia de la Asump. ^{on} de N. ^{ra} S. ^a	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 20,	—	0 0 1 1/4 =
Jueves 24, dia de S. ⁿ Bartolome	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 27,	—	0 0 1 1/4 =
Lunes 29, dia de S. ⁿ Agustin	—	0 0 1 1/4 =
Miercoles 30, dia de S. ^{ta} Rosa	—	0 0 1 1/4 =
Septiembre - Domingo 3,	—	0 0 1 1/4 =
Pi. ^{er} 7, dia de la Natividad de n. ^{ra} S. ^a	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 10,	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 17,	—	0 0 1 1/4 =
Jueves 21, dia de S. ⁿ Mateo Apostol	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 24,	—	0 0 1 1/4 =
Pi. ^{er} 29, dia de S. ⁿ Miguel	—	0 0 1 1/4 =
Octubre - Domingo 1, ^o	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 8,	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 15,	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 22,	—	0 0 1 1/4 =
Sabado 28, dia de S. ⁿ Simon y Judas	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 29,	—	0 0 1 1/4 =
Noviembre - Miercoles 1, ^o dia de todos Santos	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 6,	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 13,	—	0 0 1 1/4 =
Marzo 18, dia de S. ⁿ Eusebio	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 20,	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 27,	—	0 0 1 1/4 =
Domingo) Miercoles 30, dia de S. ⁿ Andres Apostol	—	0 0 1 1/4 =
Diciembre - Domingo 4,	—	0 0 1 1/4 =
Jueves 8, dia de la Concepc. ^{on} de N. ^{ra} S. ^a	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 11,	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 18,	—	0 0 1 1/4 =
Miercoles 21, dia de S. ⁿ Tomas	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 25,	—	0 0 1 1/4 =
Domingo 26, dia de S. ⁿ Estevan	—	0 0 1 1/4 =
Suma Para ala Buena	—	0 3 3 0

	Suma de la buelta		c. d. p. r.	083.00
	Marzo 27, dia de S. ⁿ Juan Evangelista		o o Sub	00
	Marzo 28, dia de los Santos inocentes		o o Sub	20
	Sabado 31, dia de S. ⁿ Silvestre		o o Sub	8
En. Año 1830	Domingo 1. ^o		o o Sub	20
	Viean. 5, dia de los S. ^{tos} Reyes		o o Sub	
	Domingo 8, -		o o Sub	
	Domingo 15, -		o o Sub	
	Domingo 22, -		o o Sub	
	Lunes 23, dia de S. ⁿ Ysidoro		o o Sub	
	Domingo 29, -		o o Sub	
Febrero	Inicio 2 dia de la Purificac. de Nra. S. ^a		o o Sub	
	Domingo 5, -		o o Sub	
	Domingo 12, -		o o Sub	
	Domingo 19, -		o o Sub	
	Viean 24, dia de S. ⁿ Matias apóstol		o o Sub	
	Domingo 26, -		o o Sub	
Marzo	Domingo 5, -		o o Sub	
	Domingo 12, -		o o Sub	
	Domingo 19, -		o o Sub	
	Domingo 26, -		o o Sub	
Abril	Domingo 2, -		o o Sub	
	Domingo 9, -		o o Sub	
	Domingo 16, -		o o Sub	
	Domingo 23, -		o o Sub	
	Domingo 30, -		o o Sub	
Mayo	Lunes 1. ^o -		o o Sub	
	Suman todas las Enrises la totalidad de			532.10
	Longantos son -			69 Sub
	Suman las de Partidas de gastos y Enrises -			823.00

Cargo af. 2, - - 730.7 =
 Descargo - - - 353.1 =
 082.62 =

Segun parece en la Cuenta antecedeure asiende el cargo o
 entradas q.^{ha} tenido la cofradia a receiuntor quim p. rices
 reales; y el derango o gastos previos al culto y de...

ocurrencias à ochocientos tres p. en real: y si en este modo
resultan en alcance liquido à mi favor ochenta y dos
p. dos r. (S.Y.) como lo juro à Dios mío. con y à esta
señal en Cruz $\dagger$ en Lima y ayo 12. de 1810

Tadeo Martinez 

VALGA

Para el Reynado de Su
M. C. S. D. Fern.^o VII
A. de 1810, y 1811.

[illegible]

sele confío cayendo fuere de interinidad segun lo elmo-
traba; p^{ra} debia de haverlos demostrado, una cuenta
l^{ra} de su cuenta bien ordenada, y documentada
como corresponde segⁿ han practicado sus antecesor^{es}
asiendo ver atoda la hermandad, su fidelidad, y fdo
cong^o han procedido en el año de su administracion
y q^o no han tenido el menor interes, ni codicia, tanta
por el buen Orden q^o p^{ra} la obsecuencia aq^o debere
aspirar los q^o entran administrara los intereses
de esta Santa Cofradia: El Celebre de unanimes a
hecho todo al contrario, p^{ra} su codicia y ambi-
cion le ha hecho aspirar a sus propios Intereses
y no avelar como buen Cristiano al Culto divino
y a cumplir con los deberes de su obligacion; Sien-
do necesario el q^o se le hubiere exigido judicialmente
p^{ra} q^o vindiere a tra^r cuenta, y obligado presentara
una lista de disparates, sin el menor Docu-
mento q^o autorice la verdad, y fingiendo fuere
esto alguna herencia, o Albarazgo, pretende con
su cuenta, pagar el salbame, con cuenta con pago
q^o salga alcanzando ala cofradia como esta ala
vista. P^{ra} q^o segun algunas proposiciones
es el de la cofradia de unanimes p^{ra} q^o se hubiere comedido
por su cuenta, (como dice) satisfaca los
trece p^{ra} ser potestad de Oro, solo p^{ra} q^o no hu-
biere legto ninguno, y para mayor Solemniza-
cion llamo a Santa Madre la Hermana Co-
frades, y p^{ra} venera de ellos qudo llanamente
acompana esta Carta. Solo en esto se le ha com-
mendado su Carga y lamada Tes^o. No fue otro
el obgeto, sino haver encontrado camino p^{ra}
de algun modo substraer su conciencia que

que tanto le mandan, y mas hallandose mezclados
entre otros. Tan sagrados, y asi en presencia
de todo, quedo obligado y llamo a satisfacen
miento q. se debe considerar como una ley
y exequenda, y por lo tanto debe ser como vigor
exequiendo y cumplido a una satisfaccion
p. y. En adelante no se han de tener las mismas
quellas de los quieros. En esta admi-
nistracion.

La utilidad que he de haber padecido este
mal mayordomo abuelo, p. la entera de un
dinero q. con ese fin se me dio; en las mesas
consecuenter; que cada una de las entradas lo acu-
san y le continuan en las mismas. ybiendo
se obligado a obediencia. Pero en esta época
de guerra y imaginacion independiente, q. q. la
hayan. para ser satisfecho de lo p. el mismo do-
cumento q. presento, y q. de lo simple dicho
quieren los hram. razonados de la verdad.
Por tanto el p. en la T. y atendiendo
de la misma. En la cuenta no debe consentirle
asi, sino de la misma. y compelerlo
a q. satisfaga los liemp. en el acto; y de lo
contrario sea despedido al acto; por otro
q. ocuparse con suyo servia mejor y corrigi-
ra como los aqui han hecho todos. Entri-
gando al mismo tpo. las cuentas bien y cali-
fadas con documentos q. lo autorizan p. a satis-
faccion de los hram. y el buen orden a q. de-
ben aspirar, y obrar un buen administ.

VALCA

M. S. D. P. V.

Exemplar de todos. Pergunta

Limay Julio 17 de 811

Tratado de Asmora 26

Carlos Canig

Jose Ramirez

Pasqua! a amigos

卷四



El quattillo.

14

SETO QVARTO, VN QVARTO,
TTO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS
NVEVE.

Para el Rey
A. S. D. P. VII
A. de 1810 y 11

El Abog.^o Def.^o G^oal & Legados y Obrar P^oar nombrado
p.^a la A.^l Jurisdic.ⁿ en los Autos q.^e siguen el Alcalde
y Vedor del G^oernio & Botoneros de esta Ciudad con tades
Martinez, Mayordimo q.^e fue de la Cofrad.^a del S.^r & el
trunfo, p.^a cant.^o & p.^a y lo demas deducido respondiendo
al traslado q.^e se le ha mandado dar dice: Que el estado de
la causa existe, el q.^e p.^a via de Justific.ⁿ se mande reci-
vir a prueba con un termino breve y perentorio p.^a
q.^e dentro de el se califiquen los hechos, q.^e han alegado
las partes, cuyo esclarecim.^{to} es indispensable p.^a
formar una cabal idea de la responsabilidad de Mar-
tinéz al cargo q.^e se le hace, asi p.^a rason de la pro-
mera q.^e se dice haber hecho a presencia de la Her-
mandad como p.^a el resultado de sus cuentas q.^e se
redarguyen de ilexítimas p.^a la falta de comprobacion
de sus partidas. En cuyos term.

A. V. S. pide y replica se sirva proveer y mandar

con aneglo a lo q. Neta expuesto, o lo q. fuere
mar & Junta q. es la q. jure & a

dimay Sep. 11 de 811

D. Joseph de Lugo y enff

Amor y amor universo era causa apurada por el
permiso peremorio a nuda diu comun

Plata

Prochido por el Senor D. Manuel Garcia de la Plata del
Consejo de S. M. su Ayudor, Decano de esta R. Aud. y Tria
R. Conser. de Copad. oncedia de justia

En este mudo

Juan Pio Espinos
C. de Copad.

En esta y Sep. 11 de 811 a h
cientos onre a. mere saben el de
anterior a Fades Martinez &
que doy fe

Fades Martinez
Espinos

Luego inconcinon fue Javer el Dec. ano D. al Alcalde Vedon
del Campo de Bonaneros de Ramirez en un persona doy fe

Lasi Ramirez
Espinos



Un quintillo.

SELLO QVARTO. VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

VALGA PARA EL REYNADO DEL M. EL S. D. FERNANDO VII.

El Mro. Mayor, y el de del Sermio de Potomero: En el expediente contra Jodeo e Martin e Mayor. q. fue de la Cofrad. del San. del Triunfo p. cantidad de p. y present. de cuentas, y lo de mas deducido. Decimos que esta Causa se ha recibido a prueba con el termino de Nuebe dias comunes, los q. han pasado, p. lo q. se hace preciso se haga publicacion de probanzas, se agreguen al proceso, y se de traslado a las partes p. su orden; y para ello.

Al V. pido, y Suplico asi se sirva proveer, y mandar por ser asi de Justicia, firmando, costas, y para pasqual es mias

Carlos Cano
Simay Sep. 28 1811
Laudado

José Ramirez

Proveydo p. el Sr. D. Man. Garcia de la Plata del Correo

Jo de Selt. su Oydoz Decano de esta A^l Aud^a y
es Conserbador de Copias en el dia de su fha
Ate mi

Puan Pio & Lymista
Es una sacagya

En Lima y Sep. veinte, y ocho de mil och. once a. notifi-
que, e hice ser ver el traslado contenido a Fado en ar-
lines en su persona. Day fe

Lymista

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Un cuartillo.

16
SELLO QVARTO, VN QVARTI-
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIE-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

VALGA PARA EL REYNADO DES. M. EL S. D. FERNANDO VII.

El Maestro Judio Martinico en el Gremio de Bo-
toneros en los Autos q.^e contra mi iniste el M^{ro}
m.^o Al Gremio Carlos Cano, Pasqual, y Don Plami-
res sobre la falsa importura de querer me hacer
deudor de dinero q.^e no he recibido perteneciente
ala Hermandad del Señor del Triunfo q.^e se bene-
fia en la Iglesia del Baratillo con lo demas deda-
cido ante U.^s paresco, y digo: Que se me ha comi-
tido traslado de un escrito presentado de contra-
rio en q.^e piden q.^e haviendome recibido la causa
aprueda p.^r el termino de 3 dias comunes alab
partes, y estar cumplidos, se haga publicaz. en
provanzas, y se agreguen al Proceso las produci-
das p.^r ambas partes; desde luego vengo en ello, en
cuya atencion

A Usa pido y suplico q.^e de mi consentimiento se hagan la
publicaz. y provanzas pedidas p.^r mi contra
parte, mandando se agreguen, y coran al Pro-
ceso, y se nos confiera traslado por m.^o d.^e en
Just.^a Contas V.^a

Judio Martinez

Lima y oct. 7 de 84

Por esta su publicación unánime se praelan
los dos autos y en consecuencia por su elion

Lima

Procedido por el Señor D. Manuel Pavia de la Plaza del
consue de P. M. su aydor deano de esta R. A. y Juez
de Comercio de Cofradías en el día de n. fha

En
Don Pio Espinosa
Es. Educ. y Conf.

En Lima y oct. siete de oct. once al. Notifique, i hize
saver el auto de arriba al Alfo. Pedro del Gremio
de Bot. D. Jph. Ramirez, en su persona, la q. firmo.
Doy fe

Jose Ramirez

I luego hize otra notif. al Sr. Pedro Martines
del mismo Gremio, la q. firmo. Doy fe

Edo Martinez



Quartillo.

SELLO QUARTO. VNO QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. FERNANDO VII.



or
S. Juan de los Rios y Cof.

El Maestro Indico Martin Mayordomo
q. fue del S. M. de los Rios q. se venia en la
Iglesia del Baracillo en los Autos que
interceden segun los actuales Mayordomos
y el M. de los Rios sobre imputarme
ex deudor de cantidad de p. a favor de
esta Hermandad, o Cofradia con lo demas
deducido digo: Que ha llegado a mi noti-
cia q. de contrario se ha presentado
Escrito pidiendo se viva una humaria
de testigos para en parte aprueba so-
bre unos hechos falsos q. contradigo
en todas sus partes, y no debe ser admisi-
ble por los motivos q. expresare.

La Mesa q. se puso con el destino
de las Potencias del S. M. fue una, y esta
se entendieron los contritos citando a los
contritos, o a los asistentes para el dia

Don A. Ag.^{to} del 30.º, y habiendose hecho
todos los gastos de fuentes & de la tu-
xa, acarreo de Terminas Arquiler
& Cortinas, y demas menudencias
q.^{ta} constan a mi cuenta q.^{ta} corre en
autor para ag.^{to} dia, en la noche
del dia 1.^o se nos notifico el Orden de
S.^{ra} no se pusiese la Mera a quel dia
para poner la Mera q.^{ta} se puso por
los S.^s de Palacio en esta virtud se
transfirió p.^a el 2.^o Dom.^o en q.^{ta} no asis-
tieron todos los Combi dadores, y asi ha-
viendose gastado 110 p.^{as} y n.^{as} solo se
Religio 170 p.^{as} y los 60 sobrantes se
gastaron en la misma fiesta del S.^o
como consta p.^a mis cuentas presen-
tadas. Las dos meras q.^{ta} posterior-
m.^{te} se hicieron fueron para los gas-
tos de las funciones anuales p.^a
no tener fondo alguno esta Hermandad.

Sobre la 3.^a Preg.^{ta} Contexto q.^{ta} la
Junta q.^{ta} se me acumula hecha p.^a me
no fue asi, q.^{ta} ellos mismos la congre-
garon porq.^{ta} habiendo presentado
mis cuentas, antes de q.^{ta} se diese pro-
videncia, me citan a ella tratando de

composicion, Porq.^e estando todo ¹⁸preparado,
ter, El M^o M^o M^o expuso a los vocales
q.^e en mis cuentas salia yo alcan-
zando mas de 800^{rs}. y q.^e que de-
minasen sobre el legimiente de la
Causa, y siendo la Opinion variable
salio D. Parq.^o Ramires, y D. Ant.^o Alba-
rado, replicandome q.^e para q.^e eran los
Pleitos q.^e se seguian q.^e mejor seria un
combenio, y para ello, aunq.^e se habia
gastado toda la plata, y salia yo al-
canzando los 80 y mas p^{er} p^{er}donare
esta deuda, y q.^e como a limosna se
perdiese los 50 y m^{as}. q.^e havian sobrado
de la mesa para lo qual havian un
Escrito a desistim^{to}. Llegando a este
punto contesto q.^e me combenia en ello
q.^e basta q.^e fuese para el señor. No tendo
vicio a pronto esta materia p.^{er} desuido se
ellos q.^e no hicieron el Escrito prometido
Yo cay enfermo de sangre por la boca
estube ala muerte, como a ellos les consta,
gaste toda mi pobreza, y plata presta-
da en curarme, y Ultim^{te} me hicieron
salir ala Sierra a convalescer endon



En quatrillo.

SELOOVARO, VN OVAR-
TELLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS
NUEVE.

Para el efecto de la

M. d. S. D. Fern.

A. de 1810 y 1811

Valdote tiempo de un simulador teni
yos d juram. se citilo yro onlodemar

 Su declaración es



Proveydo p. el Señor D. Man. Garcia de la Plana
del Consejo de S. M. su Dyd. de 1.º de mayo de esta ch.
Ind. y Ines real conservad. de Copied. En el dia
de su Itho.

Ante mi
Juan Pio. & Capitan
de Real y de Copied.



En quapillo.

20
STTO QVARTO, VN QVARTO
STTO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN
TOS NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL ED FERNANDO VEINTIOS ANOS DE 1810. Y 31

Por D. Juan de Dios

Almoxarife del

Yo Alcaide Mayor de Alhaldes del Gremio de Botoneros
en el expediente contra Jadeso Martinez Mayordomo que fue
de la Copadria del Señor del Triunfo por cantidad de pesos y pre
sentacion de sus Cuentas con lo demas deducido de conueno. Que
esta Causa se ha recibido a prueba con el término de nueve
Dias comunes alas partes y para en parte de la que por la vía
combiene dar se ha de saber. Y ora mandar que los testigos que
presentaremos sean examinados al tenor de las preguntas y posi
ciones siguientes.

Primera: digan como es cierto Saben y les constan que
Jadeso Martinez en el tiempo de su Mayordomia pino dar las Almor
cas de Oro al Señor.

2.ª digan que Cantidad de pesos Acopio de Simo
naron dichas Almorcas y algas que se suspendia en las Vefesidac
Almorcas designando poco mas o menos uno y otro.

3.ª Declaran sino es cierto que Reconvieno Martinez
por los Hermanos sobre el Dinero Acopiado en la Almorcas en una
Junta que formo quedo Obligado a exhibir cien p. para la Co
tencia por Via de Transacion expresando los tiempos si en su con
cepto no es mayor el Cargo o Responsabilidad con Respetto solo a la
Almorcas.

4.ª digan con Reconvieno de la Cuentas presentada, si no
es cierto se halla demudada Document y el menor compro

bante y aun sin el devido metodo y Claridad.

Ultimam^{te} eligand^o de Publico y Anon^o Publica.

Por y Auna. Por tanto.

pedimos y Suplicamos se sirva mandar que los tpo
que presentemos Declaren p^o en parte de prueba en
Justicia Contar &c.

Pasqual Ramirez Carlos Cano

Jose Ramirez

Lima y Set^{ra} 17 de 811

Examiname y R. comre.

[Signature]

Procedido por el Señor D. Manuel Garcia de la Plata del con-
sejo de S. M. su Oydor Decano de esta R. Audiencia y Exor^o
R. Conservad^{or} de Cofradiar en el dia de n^{ra} fha.

Ante mi
Juan Pio de Espinosa
Ex. Sec. y Ex. Sec.

En Lima y Septiembre diez y ocho de mill ochocientos once cite p^o
verely jurare y consoren los testigos q^e esta parte presentare a Thadeo
Martinez en su persona day fee.

Thadeo Martinez

Silvestre de Mendoza
Evo. sed. uc. m.

Cecilio Villa Alas Bo
tonero S. N. edo de
mar de 30 a.

Y immediatam^{te} la parte del maestro mayor y Alcaide al Fuero de
Botoneros para la prueba q^e tienen ofuscada y lea esta mandada dar
presentand^o por testigo al dho Botonero Cecilio Villa de q^ue con asisten-
cia de Thadeo de ante nos le Recibi Juram^{to} q^e lo hizo por D^h N^{ro} S.
y una señal de Cruz segun dho socorro al qual ofrecio decir ver.

dad de lo que supiere y la fuere preguntado y cuando al tomar de
las posiciones al enemigo ^{le} antecede decir lo sig^{te}

Ala primera pregunta Dijo que en ciento que entran las vacas meras
que puse el Mayor dondo Flandes Martinea para costear las fiestas del
P. del Triunfo, puse una destinada para el Corte & unar potencias de
oro q se le han de construir, y Dijo por uno de los Recaudadores de la Herreria
mandó nombrado Antonis Oloncaro que en esta mesa se han de
cogido ciento y tanan p. que tambien sabe que quando se examinan
de Maestros al Fomento & Recauderos contribuyen los Examinados siete
p. y un tercio q se destinaron para costear otras potencias por los
Maestros mayores siendo el Resto uno de los q contribuy esta pen-
cion quando se examina como lo han executado otros y Repone

Ala Segunda Píde q ignora lo que hayan Negocio en las merca-
n el ganto que tenexian estar por no bayen concurrido en ellas y
solo oyo decir se la q Uesca Refexido arriba y Responde =

Ala tercera Dijo q con el motivo de haver arribado a una junta
 q tuvieron sobre examinar las cuentas q dava Thomas Maxtines
 de lo que tenia de limosnas y otras entradas en el tiempo de su Ma-
 yordomia, se formo alli por Thos Maxtines una cuenta q dio al
 Cansawa ala Hermandad, que haciendose salido el testigo ala Junta
 demandolo en estas disputas, despus oyo decir q havia confesado una
 suma de mas de cien pexencuientas als q Regio en la Uera p-
 lar de Juan, lo mismo q entregaria quando acabase a Regio
 una proxieta q tenia q pexuier y Responde

A la quarta Dijo q Reconvoca La quinta no conguensia en
ella docum^{to} alguno q acordase sus pautas, y responde =

Otra quinta Dijo q lo dho y declarado es la verdad publica
 y notorio publica voz y fama vocando al juram^{to} fha en que se
 afirma y ratifico y siembale leyra q no le tocan las gent^{es} de la
 Ley y q en decida aunar a treinta años y lo firmo doy fee =
 Antueni

Cecilio Rodriguez

Filomena e Mendoza
 Eva de S. M.



22

SELLO QVARTO, VNQVARTO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.

VALGAPARA EL REYNADO DE S. M. E. S. D. FERNANDO VII. Y AÑOS DE 1810 Y 811

A la quárta Dijo q lo dho y declarado en la vnda publico y notorio publica vor y fama socargo del juram, dho en q se afirma y ratifica y siendo leyda q no le tocan las gen. de la Ley y que es de edad de treinta y un año q lo firmo doy fe. Antemid

Fernando Rasconera

Vilanova de Mendocina
Evo de S. M.

Tarinto Rocano uno inmediato, Recui juram con asistencia de Thadeo Martinier a Tarinto Rocano uno Botonero q lo hizo por Dijo dho S. y a una señal de Cruz segun dho socargo del qual ofrecio decir verdad y siendo examinado dijo lo sig

A la primera preg. Dijo q es cierto q elar mucher me sac q puse Thadeo Martinier para costear la fiesta del S. del Triunfo, puse una con destino solo de costear unas potencias de oro para el S. el dia de la Ascension en la q Recio cuantos se renta y dho p. segun consta de sus minutas Cuentas y Resp

A la segunda Dijo que concurriendo a la q Recio en la Mera destinada para las potencias, se Refiere ala anexión en q consta de sus minutas Cuentas cuantos setenta y dos p. que el gasto q se impendia en dha Mera sea quando mas de quarenta y cinco, a quinienta p. y Responde

A la tercera Dijo q es cierto q pruenio el testigo en la Junta q se hizo y en la q acacio quanto se Refiere en la preg. sin embargo del q tenia conferado el Mayordomo de la Mayor la cantidad q Recio en dha Mera, quedando apazex cien p. de mas de dho dia, lo q no ha verificado y Responde

Ata quarta Dijo q la Cuenta presentada y tiene Vro
necesa esta devnuda de todo Compravante y como tal no se le
debe dar Credito y Responde =

Ata quinta Dijo q lo dho y declarado es la verdad pu-
blica y notorio publica voz y fama so cargo del juram^{to} fho
en q se afirma y Testifico y siendo leida q no le tocan las
gem de la ley y q es de edad de treinta años y lo firmo de
Ante mi
Jacinto Rocamora

Silvestre de Mendonça
Esc^{no} de d. m. (m)

1.
Otro
Mariano Fontalari
y Juan Alex Botone
ro. y Medad de man
a Do. a.

Mediatam proceditur pro testigo a Mariano Fonta-
lan y Fernando Alex Botone de quien en presencia de dho
des Mariano le Revi juram^{to} q lo hizo por Dios Nro S.
y una señal de Cruz segun dho so cargo del qual ofrecio de
cia verdad y siendo preguntado lo sig^{te}

Ata primera pregunta Dijo q es cierto q Thadeo de la
vinea en el tiempo de la Mayordomia pudo variar Merar con
el destino de Cortear la perra y vnar Potencia de oro al
P^{to} del Triunfo a demas de lo q contribuyen lo q se Revi
a Maerung para dhar Potencia y Responde =

Ata segunda Dijo q ignora las cantidades q se acopia
en en dhar Merar ni mero lo gano q se haer y Resp^{ta}

Ata tercera Dijo que es cierta la p^{ta} por haver anu-
tido ala perra y q lo cun p^{ta} se obligo a entregarlo dentro de
trece dias y Responde =

Ata quarta Dijo q es cierto q la Cuenta q en esta acto
ha Reconocido se halla devnuda de todo Compravante y de
vacum q la Catifiquen y Responde =

Ata quinta Dijo que lo dho y declarado es la verdad pu-
blica y notorio publica voz y fama so cargo del juram^{to} fho en
q se afirma y Testifico y siendo leida q no le tocan las

general de la Ley y q en edad de menor de veinte años y lo
firmo de q doy fe =

23

Antemid

Silvestre de Mendonça
Evo de S. M. m

Mariano Gombalan

Otro
Mariano Gombalan
Mio Botonero S. M.
edad de mas de 60 a.

y
Incontinenti la parte del dho mayor y Alcalde del Premio de Botoneros con-
nuando en dar esta prueba presentacion por testigo a Mariano Gombalan Mio Bo-
tonero de q con asistencia de Thaddeus Martinier Ncuni juram^{to} q lo hizo por diu^{to} Nro
D^{to} y una señal de Cruz segun dho socargo del qual ofrecio decir verdad y siendo pre-
guntado al tenor de las posiciones del escuto q antea dho lo sig^{te} =

A la primera pregunta Dijo q es cierto que en el tiempo que fue Mayor domo
Thaddeus Martinier, se pusieron varias oneras para los corte de la fiesta, y especial-
te se puso una el dia de la Eximicula con destino de imbuencia lo q se Negoció en el corte
de mas Botoneros de oro para el P^{to} del Triunfo fuera de las proxeatas q se hicieron
por el hermanio para este mismo efecto y N^o responde =

A la segunda Dijo q ignora el quanto se acopio de todas las oneras y solo
tiene noticia de q en la q se puso para el corte de las proxeatas se Negoció de limo-
na ciento sesenta y tanto p^{to} que tambien ignora el quanto se gasto en ponerla y
N^o responde =

A la tercera Dijo que es cierto todo el contexto de la pregunta por haver
se hallado el testigo en la Junta q se hizo alq^{to} hermanio sobre el particular, y
q por via de transacion quedo leontegua con p^{to} de mas de tres dias y N^o responde =

A la quarta Dijo que es cierto q segun la guerra presentada y la tiene
N^o conocida esta desnuda de Comprovautes q califiquen de cuantos sus partidas

y N^o responde =

A la quinta Dijo q lo dho y declarado en la verdad publica y notorio publi-
ca voz y fama socargo del juram^{to} fha en q se afirma y Ratifico y siendo leida q
no le tocan las gen^{es} de la Ley y q en edad de menor de veinte años y lo firmo
de q doy fe =

Antemid

Silvestre de Mendonça
Evo de S. M. m

Mariano Gombalan

Otro
Fe de
Jeron Samanamau
Mio Botonero S. M.
edad de 48 a.

y
Incontinenti la parte del dho mayor y Alcalde del Premio de Botoneros p.
la prueba q tienen ofrecio presentacion por testigo a Fe de Samanamau Mio
Botonero de q con asistencia de Thaddeus Martinier Ncuni juram^{to}, que lo hizo p^{to}
Dio Nro S. y una señal de Cruz segun dho socargo del qual procedio ade-
cin verdad de lo q supiere y le fuere preguntado y siendo al tenor de las



Un quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

UNGA P. RA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO III. Y ANOS DE 1810 Y 1811

Proposiciones del exento q antoce de lo siguiente
 A la primera pregunta Dijo q es cierto que en el tiempo q fue Mayor-domo Thados el exento se puso vanian meras y principalm una el dia de la Ponencia con el destino de q fuese para costear vnna potencia de oro para el S. del triunfo y R. ponde =

A la segunda Dijo q ignora la cantidad q se acopio de las limosnas de Thados meras, y en quanto a lo q ganaron q tambien igualm lo ignora y por la practica q tiene como Mayor-domo q ha sido de Thados de lo devaramparado lo que puede decir es q no reciben dny ganancia de su renta a cuenta y cinco p. y R. ponde =

A la tercera Dijo q es cierto q como uno de los Concomitantes en la Junta q hicieron los Hermanos de la Reunion a Thados para el dinero acopiado de las limosnas de la Mera del dia de la Ponencia, y q solo tenia con p. que le habian robado los mismos q entregaban en lo q quedaron transados y R. ponde =

A la quarta Dijo q las cuentas q ha presentado son veridicas de todo comprobante y asi no se le pueden dar credito a ellas y R. ponde =

A la quinta Dijo q lo dho y declarado es la verdad publica y notorio publica voz y fama, so cargo del juram. fho en que se afirma y Varifico y siendo leida q no le tocan las gentes de la Ley y q es de edad de quarenta y ocho años y lo fmo day fce =
 Antemi

Fernando Zamana

Vilvestre de Mendonça
 Esc. no de S. M.

7
0220

Jose Manuel de
 Alonzo. Nro. Boto.
 nexo q M. edad de
 23. a.

En Lima y Vago diez y nueve de mill ochocientos once la parte del
 Nro. Mayor y Alcalde del Pueblo de Botonero continuando en dar
 esta prueba presento por Testigo a Jose Manuel Alonzo Nro.
 Botonero a quien con asistencia de Thados el exento le Reivini



En quattrillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII. Y AÑOS DE 1810 Y 1811

Examen. q lo hizo por Dio. No. Si y una señal de Cruz segun Dios socor
po del qual opraio decia verdad de lo que supiere y lo fuere y megun
tado y siendolo al tenor de las posiciones del escrito q antecede de lo
siguiente =

A la primera p[ar]te. Dijo q. en cierto q. Thedo Maximer puso en el tiempo q. fue Mayordomo varías mesas y principal^{te} una el día de la Posconcula con destino a q. la limona q. se recogiere en ella, sirviese para costear unas Prencias como para el S al triunfo y Reposte =

Ala segunda Dijo q ignora la Cantidad que se Negó en dhar
 meras, y solo oyo decir que en la destinada para la construcción de la
 pazencia se Negaron cuéto renta y tanto p. que el corto que tiéne un
 diera segun la practica q tiéne por haver sido Mayordomo de la Vgen
 Santísima y questo meras, no pasan de quaxenta a quaxenta y cinco
 p. y Responde =

Ala Decena Dijo q en cierta la pregunta por haver concurrido
ala Junta q se expresa y Responde =

Ala quanta Dijo que segan tiene Reconocida la Cuenta presentada
por Martinier en cuenta se halla devuelta todo Compromante. y virada y
Responde =

Ala quínta Dijo q lo dho y declarado es la verdad pública y notoria
pública voz y fama socorro al juram^{to}, fha en q se afirma y Valifico y ren-
dole la pta que no le tocan las gen. ala ley q q es de edad de veinte y
trece años y lo firmo de q doy fe = Llanade que ademas de lo q recogio en
la Mesa, tambien percivio dho Mayordomo de siete ult^{os} q se examina-
ron a siete ps de cada uno q estavan destinados para costear las Potenci-
as. y lo firmo de q doy fe =
Ante mi
Viviente de Mendocino

See Mamel Stone

Antena
Silverman & Mendonça
Eva. & S. M. M.



En quarillo.

25

SELLO QVARTO, VN QVARTO
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

VALGA PARA EL REYNADO DES M EL S D FERNANDO VII.



or or
S. Juan Consero. & Conf.

El M^{ro}. Al. Ante v. Oficio Botonero Mayordomo ab-
uelto de la Hermandad Al. S. del Triunfo que
se venera en la Capilla del Baravillo, en los Arto
que intentan seguir el Vedor, Al. de y M^{ro}.
mayor del Premio sobre querer hacerme
Responsable a Cantidad a pesos indevidos con
lo demas decurrido ante V^s. parens y digo:
Que esta Causa se halla Reivida aprueba
con el termino de nueve dias comunes a la
partes, y para en parte a ella combiene a
D^{no}. q. O^{sa}. se sirva mandar q. los testigos q.
presente sean examinados por el Senor de
las preguntas sig.

Prim^{te}. declaren si nos es sierto q. pure 3 meses
en el tpo de mi Mayordomia, la una para las
potencias del Senor, y las otras dos para
la funcion de finados, Minas a todo clano
y garras de la funcion de Ramon, feria en
las Dominicas de Cuaremas, y las Pal-
mas q. compare en Domingo de Ramon
para la Procion y B^{en}ed^{ic}ion con q.

voté la Procecion ala calle en aquel año
interesa la hermandad ninguno for
do y tambien si no es cierto q. de
ad lo q. se supiere poner la men
1a p. q. en el día 2 de Ag. q. se havia de
haber efectuado, segun otra Orden del
Excmo. Sr. Virrey para las viudas de
Saragosa, y se trasfirió p. la Dig. Do
minica de q. Resulto el menor caso de
no haverse juntado mas de 10 p. y q. lo
se hallaron adora 59 p. y reales p.
hacerse inutilizado los primeros gastos
y se corrig. hacer los seg. vesp. el día q.
sepuso la mesa

2
Des digan si no es cierto q. no alcu
rando la Plaza de San don. Seg. y tercen
mera p. las demas funciones citada
se hecho mas de de sobranse y q. todo
se invertio en las atenciones del
Sr. Al. Friente sin q. pudiese lucrarse
en nada. Alor bienen atesorador.

3
Se Declaran si no es cierto q. han
endo presentado mis cuentas en que
salgo alanzando de la hermandad
mas de 10 p. pusieron Junta los Dnos.
Faminto Procano Vecedor, fernando
Tacsaguara, y Lore Balladares Ali.

y me llamaron tratandome a compo-
sicion, y q^{ue} se cantase el Pleito proponien-
do mielo a D^{on} Diego Ramirez, D^{on} Ant^{on} Albu-
rado, y D^{on} J^{uan} de Labrador con quien
quedo transada en prueba de lo qual el
Vedon Juvito Rocano me llevo al Case con
el gusto de q^{ue} se hubiere hecho la transaci-
on, y sacandome el Partido de q^{ue} hiciere
una limosna a favor de la Hermandad
quedando todo a hacer el Excmo D^{on}
des. Alm. to

4 La Declaracion para lo compruante de mi
honrada proceder si no es cierto q.
por no tener fondo alguno ~~la~~ Dha. her-
mandad al Señor del trunfo mi Su-
cesor en el Empleo de Mayordomo q.
lo fue Laureano Ramon quando Se-
ra Dho. Mayordomo de lo empeñadas
todas las Alasas del Señor, y porque
no tubiere el S.^o Dho. el Cofradia noticia
de este exsere, y me entonare la causa
q. indor^{te}da m. siquien contra mi, interpu-
nieron Esta quessa ante el S. Subdelegado
del Serca^{do} donde se traua la causa, y ha
hoy enuayagando el dho. escrito



In quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIE-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII

*Las Almas Naturales en
en q' hay porción de Parti-
das q' no se pueden sacar vivos por
los sujetos q' perviven los pagos, y
solo se deve gobernar el Mayordomo
por puro apunte suyo en q' se escapen
puntuallmte muchos quintillos y ducados
de sueldo, segun cantidad*

6 *Uti ten^{te} digan Republico, y notorio Pub-
lico, y fama, y si no es cierto q' en mu-
chos años anteriores ningún Mayord-
mo ha vendido cuentas por no haver
fondo ni rentas sobre q' fundarlas, a
no ha sucedido con mi Sucesor Por tanto*

*A la pida y sup^{ta} se requiera mandos q' los tes-
tigos q' presente Declaren por el tenor
de las anteriores preg^{tas} q' en parte expu-
saron en Part.^{da} Costas*

Fedeo Mariano

Simay

A circular library stamp from the University of Toronto. The text "UNIVERSITY OF TORONTO" is curved along the top inner edge, and "1900" is at the bottom. In the center is a crest featuring a shield with a book and a quill, topped by a crown.

N. S. 1797

A. de 1810 à 1811 *Pluvancy Se comenc*

Traslado por el Sr Don Manuel Garcia de la Plata del Consejo
de S. M. en Cyto de mayo de 1782 R.º Aud.º y Juez R.º conseru
de Madrid en el dia de nra.ª = F.º de nra.ª

Man Pio & Eymora
Co. 1844

terzo

8 Antonio Sabana

5. N. 100. 334

En Lima y sep.^a veinte de mill ochocientas once la parte de Thasco Martinex para la in-
fancia. Oficiaria q^{ta} tiene ofendida presente por terrizo a D. Antonio Valsana de peccaci
Impugnacion de q^{ta}. Recui penam, q^{ta} le hizo por Dijo Hna S. y una señal a Causa segun otro
vocango del qual oficio recui vendida de lo q^{ta} suprema y lo fuese quier y riendolo al sermo
del escoto que antecede Dijo Lo sig.^{te}

...solo para donaciones para los gastos de esta lo que expresa la presente y una para
...la ciudad de El Triunfo. Que en esta parte por el Sr. Doctor Taveras
...después que estando ya hecho los gastos para poner la
...se puse para dar lugar de
...de mando suspenden por su parte la que se puso para dar lugar de
...puerto Negro.

Sanagoga y la postreza para de siguientes personas, en p. V. Haler,

... el examen, parte y el de...
... no alcanzando lo q me pedia

[illegible]

Ala texana Dize que toda la pregunta es cierta por haverla presenciado

quanto se refiere en ella y responde -

A la quarta Dijo que lo contenido en la p^{ta} sola solo ha oído decir a

Tarinto Rocano y responde -

A la quinta Dijo q^{da} M^{ra} de la L^{ta} no encierran que haya al
gran formulario q^{da} de l^{ta} para q^{da} el Mayor^{do} se manifieste en sus d^{ta},
tribuciones y g^{ta} con aquellas formidables y documentales ya por que
las entradas son cosas y casuales, y ya por que los g^{ta} son cosas y no
recen la pena a documentales, sino q^{da} se debe estar a la buena fe al Mayor^{do}
como y responde -

A la sexta Dijo que es cierto que los Mayor^{do} anteriores
no han dado cuenta por no tener de q^{da} para por q^{da} las demoras en
realizar q^{da} se gastaban en sus f^{ta}, por aunque tiene noticia
el testigo que ahora se o^{da} a siete años ha en Mayor^{do} que las dio, pero
fue por que los herederos bien la misma q^{da} le havia dado al S. y no por q^{da}
se las p^{ta}, todo lo que dijo sea la verdad publica y notoria publica por
q^{da} se o^{da} al p^{ta} en q^{da} se afirmó y ratificó y siendo leída que
no le tocan dar gen^{ta} a la ley y que es a edad de veinte y tres años y lo f^{ta}
mo a q^{da} fee -

Antonio Saldaña

Antoni^o
Secretar^e deiller^{do}
Esc^{ta} de S. M.

2^a
oma

Domingo Palacio
Alto Botonero y M^{ra}
Ed^{ta} de 34^a.

En Lima y sep. veinte y tres de mill ochocientos once la parte aña
de Martin continuando en dar esta p^{ta} por testigo
a Domingo Palacio Alto Botonero de quien Recien Juan^{ta} q^{da} lo hizo f^{ta} Dig
N^{ro} S. y una señal a la vez según d^{ta} loca^{ta} al qual ofrecio decir
verdad solo q^{da} supiere y le fuere p^{ta}. y siendo al tenor a las p^{ta}
ver al escuta q^{da} M^{ra} de la L^{ta} Dijo lo siguiente -

A la primera p^{ta} Dijo que es cierto que en el tiempo q^{da} fue ella,
y o^{da} al S. al triunfo el q^{da} le presento para solo tener el caso, las
p^{ta} para los g^{ta} p^{ta} de la función que hizo y o^{da} los q^{da} impendia en
lo q^{da} expresara la pregunta, y la otra para costear las potencias del S.
la que después de haberse hecho los g^{ta} para ponerla el día de Agosto
dia de la solemnidad se le mandó suspender por su Ex^{ta} con motivo a la



SELLO QUARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCTOS NVEVE.

VALGAPOR EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII. Y ANOS DE 1810 Y 8.

Merca que se puso para las Viudas de Zamora, y fue necesario ponerla el Domingo siguiente en la que se Resgieron cinco Setenta pero poco mas o menga de lo q deducido el primer gasto y el segundo quedaron solo cinquenta y nueve p y Malu, y Responde =

A la segunda Dijo que asi mismo es cierto q siendo los gastos excedido para todo quanto se expresara en la pregunta anterior, y no habiendo fondo alguno para dho cargo se hizo preciso echar mano a aquel sobrante de la Mera q se puso para las pensiones, sin que se pueda atribuir lucrase el q le presenta cosa alguna de aquel dinero apropiado con dho destino por lo mismo fondo q tiene la Honra. para costear todo quanto se ofrece gastar en unas funciones como las q se ofrecen y son del cargo al Mayordomo y Responde =

A la tercera Dijo que es cierto que fue provocado por Barquiel Ramon y lo demas q expresa la pregunta para la transacion de instancia q tenian promovida contra el q le presenta sobre cuentas de el cargo q obtuvo de Mayordomo, proponiendole q se acabase el pleito y que se obligare a dar una limosna p el d. para lo que hicieron su junta y desquero a haver accedido por el q le presenta ondan la limosna voluntaria sin asignacion de cantidad fija, se salieron contentos como lo hizo el tercio piniendose para su cura y todo lo demas se fueron juntos sin que viere si fueron para el Cafe uno y Responde =

A la quarta Dijo que es cierta toda la pregunta en los terminos que se refiere y Responde =

A la quinta Dijo que no encuentra formulario q se lea p. Vidua querian en asunto al manep a una Mayordomia q no tiene fondo sino las costas lingnas q se Resgen, y los gastos tan menudos q no admiten tomar ningun ni documentarlas, por lo q se sigue se ha estado a la buena fe del Mayordomo, quien muchas veces sale gravado en

los q^e gasta menudry y no se acuerda de apuntarlo y Responde =
Ala sexta Dijo q^e es cierto que como las entradas son con-
tas de las limonas camales q^e se Recogen y no tienen fondo con-
do, no se han dado Cuentas por los Mayordomos anteriores y
el q^e las ha dado q^e ha sido uno o otro, no han sido con aquellas
formalidades que piden oy se documentarlas por los motivos que
lleva. Respondiendo lo que Dijo sea la verdad base del juram^{to} fho en
q^e se afirma y Ratifico y siéndole leído q^e no le tocan las generales
de la Ley y q^e en edad de treinta y quatro años y lo juro de que
Ante mi

soy fei =

Domingo Palacios

Silvestre de Mendoza
Evo de S. M. M

Otro.

Antonio Moncayo
S. M. de 37 años

Incontinenti la parte de Thadeo Martinier p^{ro}curando en tan-
ta prueva presento por testigo a Antonio Moncayo oficial de Boto-
nena segun Recai juram^{to} q^e lo hizo por D^{to} N^{ro} S. y una señal a
Cruz segun d^{to} sacramento del qual ofrecio decir verdad y siendo p^{re}s-
al tenor de las p^{ro}visiones al efecto q^e antecede Dijo lo siguiente
Ala primera pregunta Dijo q^e es cierto quanto se expusiera
en la pregunta por haver sido hec^{to} de la Hermandad en aquel tiempo en
q^e fue Mayordomo el q^e le pregunta, como igualmente es cierto q^e despues de
hecho los gastos para poner la Mera el dia de Agosto con el destino
de q^e lo q^e se Recogiese se invertiese en las p^{ro}visiones de S. se embarcasse por
su Exp^{ta} con destino a la Mera q^e se puso para las viandas de Tarazona
hasta el Domingo siguiente q^e repuso con nuevos gastos y q^e habiéndose
Recogido en ella ciento setenta p. quedaron solo cinquenta y nueve
p. y Natur^l deducidos los d^{os} gastos q^e se hicieron y Responde

Ala segunda Dijo que es cierto que los gastos expedieron en aquel
año como a lo q^e Recogio en las d^{as} Meras, y por esto se le hizo foroso
gastar a aquel sobrasante de sinq^{ta} y nueve p. para se consta al testigo que
solo en talman^{to} gastos al doble del q^e hacen en otro año por la carencia
q^e hubo de ellas, sin q^e pueda presumirse de la buena conducta y hombría
debin al q^e le presenta, se hubiere quitado con cosa alguna de lo atreva-
do para la obra piadosa tan sagrada y Responde =

Ala tercera Dijo que en cierto se hizo una Junta entre el q^o le presenten
ta y otros hermanos sobre la transacion q^o se expuso ala q^o asistio el
testigo, y presencié la transacion que hicieron solo con el cargo de dar
una limosna, y la calidad de desistirse dela instancia q^o tenia como
vía, sobre que hubo muchos abarros entre ellos y el punto q^o hubieron
hasta pasar al Café a celebrarla y N^o responde.

Ala quarta Dijo que en cierto quanto se articula en la pregunta
ta y como del publico y notorio en la Hermandad y N^o responde.

Ala quinta Dijo q^o Reconocida la Cuenta en los Autos halla el
testigo que no es posible q^o un Mayordomo en cuya hermandad no ay
fondo alguno, y solo con la paca q^o se lleve a limosnar casualu, pueda dar
sus cuentas documentadas por la cantidad de que se componen los gastos
y por eso debe estar a la buena fe del Mayordomo y N^o responde.

Ala sexta Dijo q^o es cierto que los Mayordomos anteriores no
han dado cuenta por no tener fondo la Hermandad ni tener de que dar
lar. Lo que es publico y notorio publica por y fama socargo el jurame
mento fho en q^o se afirma y ratifica y rendola leida q^o no le tocan las
gen. ala ley y q^o en acada de incinca y siete años y lo primo de que hay
fe =

Ante mi
Silvestre de Mendonza
Escriba de la

Antonio Moncayo

Otro
Joseph Antonio
Delgado de los Cab.
Re. S. Hecdo

Incontinenti la parte de Thadeo Urantiner produciendo en dar esta puer
va presenté por testigo a Joseph Antonio Delgado de los Cab. de Hornos
Blanco a quien hevi jurado, que lo hizo por D^o N^o P^o y una señal de
Cruz segun d^o socargo del qual ofrecio decir verdad y siendo examinado al
tenor de las posiciones del escrito q^o antecede Dijo lo sig^{te} =

Ala primera q^o Dijo q^o es cierto que en el año q^o fue Mayordomo
no pudo mas q^o dar meras las dos de ellas para los gastos que individualiza
la pregunta y la otra para costear las Potencias del S. para cuyos comites
se empeñaron con el testigo y responder de hecho los gastos para el día de los delgados
sele embargado por su Ex^a para que portegase para el Domingo siguiente
a esa semana en q^o la paco y fue necesario hacer nuevos comites y gastar



El quarto.

SETO QVARTO, VN QVARTO,
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
TOS NVEVE.

VALGA PAREY REYNADO DES. M. EL S. D. FERNANDO VII. Y ANOS DE 1816 Y 1817



En todo lo demas como sino lo hubiera hecho. Que viene pre-
sente que en esta misma villa se Recogieron mediante la in-
dica del testigo en hacer pensiones en los Comités cuantos señores por
poco mas o menos, de los q deducido uno y otro garto vinieron a quedar
en cinquenta y nueve p. y Naleu. y Responde =

A la segunda Dijo q es Regular que no alcanzando lo q Recogio en
los dos meros para los muchos gartos q es preciso hacer en todo lo
q se ofrece gastan segun se indica en la anterior pregunta, haya echa
de mano el Mayordomo de ese Vto para aplicar el garto de aquellos por
no quedar desahogado en lo mas preciso a causa de no tener fondo algu-
no la Hermandad de donde corren sino solo su inteligencia en Rec-
gen los dichos Camales. y Responde =

A la tercera Dijo que ignora la pregunta por no haverlo pre-
senciado y Responde =

A la quarta Dijo q la ignora y Responde =

A la quinta Dijo que Recusado los datos no encuentra formula
ni alguno que de idea para producir una cuenta documentada en
los Cargos iguales a una Mayordomia por componer su garto de un
valor que no merecen exigir Ni en como q su entidad son de igual
naturaleza pues no pueden contar con un fondo de donde sacar se
acopian en el medio amoris, y solo debe estar a la buena fe del Uca,
y como siendo de la calidad al q lo procura q poner ha dado mala
nota de persona y Responde =

A la sexta Dijo q ignora q los Mayordomos anteriores ha-
yan dado quintas, y se presume q no teniendo fondo la Hermandad
no tienen tiempo de que daban contemplando haver cumplido con
hacer todas sus funciones a Cosa de su arbitrio e inteligencia.

[Handwritten signature or flourish]



En quartillo

30

SELO QVARTO, VN QVARTO
TELLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN
TOS NVEVE.

... LOS NUEVE ...
... PARA EL REYN DO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII. Y ANOS DE 1810 Y 1811 ...

Lo que dize son censuras publicas y notorio publico en ysta
ma seccion del juram^{to} fho en q se afirma y Valapio y siéndole leida
q no le tocan dar pen^a de ley y q en cada veintenta años y lo
firmo de q doy fe
Amanu

Anamni

Alvarado de Mendoza
E^{no} A. S. M.

Tore Antonio Delgado

B^e Joseph Estanislao

Cardenas F. H. 22

Année de 25^e.

En Lima y sep veinte y seis de mill ochocientos once la parte de Pedro de
 rinos continuando en dar esta p^{ra}ueva presento por testigo a D^o Joseph Caram^o
 las Cardenas Clerigo de ordenes de quien N^{ro} Señ^{ra} fuxam^o q^{do} lo hizo
 por D^o N^{ro} y p^{ra}mo testal a Cruz segun d^o socanga al qual o^{ra}o^{ra} decia ven
 das de lo q^{do} supiese y le fuere p^{ra}o^{ra} y siendo lo al tenor a las p^{ra}ovisiones del escuto
 q^{do} antecede D^o lo sig^{te}

A la gavierna pregunta Dijo que con el motivo de la frecuencia con que
siempre lo ha visitado al q le presenta se ha instruido de quanto expusiera la
pregunta, pues en cuanto q puso mas mesa en el tiempo de su Magestad Las
gracia hacen los muchos gastos q estan al cargo del Magdano y se Repien
en la prec.^{ta} y la otra para las Potencias q hiva acorrian al E al Triunfo
que despues de hecho los gastos para esta mesa se le combanar a cada uno de
Esa. para el destino q dice la prec.^{ta} y que supo que de la cantidad q se Recio en
esta mesa solo quedaron reduciendo los dos gastos quinientos y nueve p^{os} y Na-
lar. y Reponde

Ala segunda Dijo q' en Regular que no teniendo fondo la flexión
para hacer los gajos q' se refieren en la primera pregunta se echase ma-
no a los sobrantes de la obra destinada para las Potencias, y tiene presen-
te el trabajo que un día formaría la quinta obra q' tenía gastado, en todo
lo anexo ala Mayordomía, le sacó un alcance así fuese como de libranza.

à ochenta por lo q vino agudado censurado q lexo de luevan nada
el Mayordomo, antes se deya presiado a suplico de su peculiar por salir
con agua en su empleo y responde

Alla tercera Dijo que lo contenido en la pregunta lo sabe por
haberlo dicho el mismo q le presenta y responde

Alla quarta Dijo que lo contenido en la pregunta solo oyo de
un ala mujer del q le presenta, tratando sobre que sus conaciones

hayan a Novena otra vez esta causa y responde

Alla quinta Dijo q Novena q el dho no en quenta metodo
ni formalis por la que pudiesen seguirse para q el Mayordomo den

su cuenta documentada, no solo den principal sinaginario por no
tener fondo la dho Novena q el dho no en quenta metodo

ahor disminuir q Novena, por lo q le parece al teniente q en este punto
sebe estar a la buena fe del Mayordomo, y mas si es como el q le

presenta q lo viene por hombre a bien, y parrar ha oido cosa encon-
trada y responde

Alla sexta Dijo q ignora q el Mayordomo anteriores
hayan dado cuenta, y si la han dado habran sido en lo mui

mayor q ha dado el q le presenta. Lo que dijo en la verdad
bajo el juramento en q se afirma y ratifica y siendo leida que

no le tocan las gen. de la ley y q es de dar de mas de veinte y cinco
años y lo firmo doy fe

José Estanislao Candona

Antoni

Viktor de Mendonça

Exa de V. M.

LIBRARY

SEPT 20 1892
LIBRARY OF THE
MUSEUM OF NATURAL HISTORY
AND ZOOLOGY
NEW YORK



RECEIVED FROM THE LIBRARY OF THE MUSEUM OF NATURAL HISTORY AND ZOOLOGY NEW YORK

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish or signature]



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

VALIDO PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII. Y AÑOS DE 1870 Y 80



7 n quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTO.
TILLO. ANOS DE MIL OCNO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS
NVEVE.

Para el Reyno de Su
M. el S. D. Fern. VII
A. de 810, y 1811.

5^a Juer de costad las

[Signature]

El Maestro Mayor, y Alcaide del Premio de Pro-
tector de esta Capital, en los años con Fado Ma-
tinez sobre la cuenta del año en que fue May^{mo} del
del Triunfo, y p^{ta} la cantidad de diez y siete que se obligo
entregar, como demas deducido alegando x bien
probado decimos: Que en mérito de justicia se ha de
servir V. S. dar p^{ta} no barranta la cuenta presentada
suficiente de justificación documentada q^{se} se requiere
p^{ta} su validación en semejantes casos, y en su conve-
niencia obligado a entregar la cantidad x diez y siete
obligo en junta qual del Premio entregar, p^{ta} las
Potencias del S.^{to} p^{ta} sea así conforme a d^{to}, p^{ta} lo que
m^{to} sean los autos favorable, y siguientes.

Bien sabido es entre gentes, q^{el} hombre
acuso, del amor de sus propios p^{ta} conseguir
el fin a que aspira, y como no se pueda pene-
trar sus intenciones, le es facil enganar a los
procede con buena fe; pero como nose puede
delecta en el grado sus ficciones p^{ta} quales quiera
minima cosa en q^{se} ha quea, se descubre la trama
y vale alor sus maquinaciones. En esta clase

de hombres devemos tener a martines quando
venos en sus mentas, y pruevas nivelada los me-
dios de estuclidad, conq ha hecho obstruccion
el remarcable irregular modo de proceder que
viendo obsuarecer la luz, con las neoras sombras
con la rireracion q la mulliga con q. procede q.
el comprobante dem proyeao magnuado. Mas
como quiera q. siempre se mira como conforme
lo q. es legal, y con inclinacion ala justicia es p.
congruente, y necesario, q. la sabia ilustracion
N.S. conociendo el intento de contrarío pronuncia
el fallo, q. sirva de norte, y de conuencion a los q.
quieran seguir las maximas dadas de Mar-
tinez.

No nos admira la cuenta imaginaria presen-
tada a p. esta es manifestada su nulidad p. ha-
verse fundada con arte de aporismos legitimidad
imaginaria. Sin contrariando ala entrada p. q. es
poroso errar a lo q. Martinez apunta acingl cau-
sa admiraacion lo pario q. fue en reloger limonay
siendo un hombre de bastantes conocimientos y
q. por tanto se pagaba q. de opiate mas q. otros,
pero veve al contrario p. su partida con mi-
nimas principalmente en la limosna a los Peni-
tentes q. haviendo sido quinze los limosneros
segun el arquitea alas unicas q. porre siete p. qua-
tro p. solo vale arxere d. y medio cada uno, siendo
sabiendo q. el año q. menos se reiose entera el mas
ciaro quatro p. una partida causa bastante
fundem. p. con ceptuar ma de ella.

3 La primera partida de tres resmas de
papel da en ofos q. do se ve q. fueron p. los combi-
tes, q. no havia mas la mas magnifica q.

tinga tanto consumo de papel seguisse la cuenta q se
guiera, y beuemos q no hubo tal gasto. Cada resma
de papel trae quinientos pliegos, y en mi vida oxiendo
amib y sacamos p correccion de fueron tales mil
los combites, y no resulta p el dho de martines,
sino q se sacaron mil y quinientos, q si hubiesen sido
de amedio pliego, pero si fue visible q solo fueron
de aguarrilla, como lo afirma uno de los q firma q
fue de los combitantes, q decimos, sino q la parci
da es mala viciada, q solo p aglomerar gastos
sepuso sin reparar, q apuimera vicia y reuolue
el fraude q produce y q fueran, e id mil los combites

4 El dho ag se ayose Martinier p de diez q hubo
duplicados gastos en la mia p las potencias del d.
es una praxana q do no hubo perdida alguna p q se
hauio en tiempo oportuno, y solo en los combites se
pondo la fecha, y asi todas las paridad q traen
de duplicacion son falsas, y adiciones de lexiriman

5 La imprenta de los combites se hacen a cinco p.
y no podemos pensar q siendo su amigo el im
presor D. Antonio Saldana le lleuo tan caro, y no
ha podido sacar de el recibo juramentado, pero
como se conoce q su contenido es ficticio no lo ha com
probado en el examen de prueba sin embargo q
saldana ha sido uno de los testigos xru favor
y p tanto es de adiciones

6 Tambien es el caso la del colgado y angui
lases q no son paridad con las como supo
ne, ni ha sido parado muchos dnos p poder
sacantes recibo con potestad, pues como no lo
havian de dar aun antes, no hizo esta dili
gencia q ha tenido sobradissimo tiempo p
haverlo hecho, y documentado

7 Las licencias p. merarte sacar de S. E.



Un quartillo.

STELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MFL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

Para el Real
M. de S. D. Fern.
A. de 1810, y 1811.

y no curren nada, y la licencia de la
procedencia no se da más que diez ochos y
otros tantos el may^{or} de la virgen
y así de esta manera corren muchas
partidas

La de roto sea p. de limosna de las miras
de Domingos y fienas escandavía a los y han
sido mayordomos q. raven muy bien logrese-
case mas o menos

Enfin si llegamos a adicionar cada
partida varios muy molestos; pero
como V. S. conoce mejor q. nosotros sus vicios
esperamos se declare como llevamos solu-
tizados

Poremos ahora a tratar de la p. de la g.
de cada y reparemos en el primer top.
D. Antonio Saldaña q. en una vez dice de
oidas y otras con cenera, pero no se funda
con el motivo, y no siendo el Excmo se be
q. errachable p. raven al menos alogre pido
de Contraria. Domingo Salasos pudiese dar
sele cenera en alog; pero como ^{allí} es el Mro
en el Excmo q. ha sido mayordomo y habla
abulto p. solo de q. q. Antonio Mon-
cayo es de su casa, y oficial, y es de cenera



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVVEVE.

Para el Reyno de Su
M. el S. D. Fern. VII.
de 1810, y 1811.

¶ No havia de haer contra su maestro y p^{ro} tanto factable. Dese el mismo Delgado el mismo unacuerdo en su oficio, y mal se com-
padece, havia de estar a las operaciones
de mariner p^{ro} decia lo q^{ue} declara con tanta
extenuacion. D. Euani-las caudenas q^{ue} no conoce
mos a punto de mariner y p^{ro} tanto ve ins-
tancia de q^{ue} acaucia acerca de lo q^{ue} executaba el
Mayordomo, y lo retubo p^{ro} decia lo oy q^{ue} le pre-
guntó, y p^{ro} su tenor es factable.

¶ Beane los siete testigos q^{ue} se han
presentado alrros del Premio q^{ue} han sido Ma-
yordomos, y p^{ro} uno, y otro aspiro eran plena-
mente incapaces de los gastos de la tramand
ellos hablan sin pacion, p^{ro} q^{ue} no les lleva nin-
gun interes, sino q^{ue} el d^{ro} del Premio recupere
lo q^{ue} es suyo, y en buena cuenta q^{ue} no quede
gravada la conciencia de Maxines, y expuesto
cualquier tipo en el caso de restitucion, sin embargo
q^{ue} conociendo en Junta General el Premio no
temiendo como contextan a los cargos q^{ue} se le
hicieron, se obligo de espontanea voluntad
adaa aien p^{ro} en beneficio del d^{ro}; el log^{ro} y se
retracta con preses equivocadas, y sin funda-
mento, como si se pudiese verse libre de error.

cargo q^{le} tiene p^{ar}te en siempre la concien-
cia. ¹² ~~En~~ muy h^{an} dado siempre cuenta p^{er}
ratifican al gremio y las han documenta-
do sing^l salgan al contra de p^{er} de n^{on}ma-
rino q^{ue} han dejado cobrantes, y uno q^{ue} no
q^{ue} no lo ha verificado ha sido q^{ue} q^{ue} ha ra-
de notoria las lucidas funciones q^{ue} han he-
chos los adelantam^{tos}, y cobrantes q^{ue} han de-
jado; pero como en ~~marines~~ se vio lo
contrario, siempre el Gremio tubo recelo
de el, y p^{er} no le pudo cuentar

¹³ El t^{er}zo Junta q^{ue} se vio atrasado p^{er}
no hacer completas las funciones de los
Domingos de Quaxima q^{ue} se admitio
en parte, y si lo mismo hubiera hecho
p^{er} los f^{er}ra, ya se hubiera hecho en-
tend^{er} el modo de manjarse o no se
hubiera hecho f^{er}ra; pero como lo
destinado se una cosa p^{er} otras es
un proceder ilegal, y fuera de razon

¹⁴ En conclusion, si a^{un} dho ~~marines~~
se pasare p^{er} alto su modo de manjarse
seria abrir una puerta franca p^{er} otros
perjudicial al Gremio, y asi supuestos
se obligo llanamente, y sin apremio en
suma general al Gremio en dar

cient^o en beneficio al s.^o al Sr. D. ³⁴Alonso, nun-
guna exculpacion legítima este reato, y
antes p.^o el contrario en contumacia lo
hace: Rev.^o y digno de exemplarizarlo p.^o
escarmiento de otros. Por tanto

A. N. S. pido y suplico a V. M. se sirva hacer y man-
dar como llevamos solicitado en el exor-
dio de este escrito q.^{ue} repetimos p.^o con-
clusion y juramos a esta señal de Cruz
no proceder de malicia &c

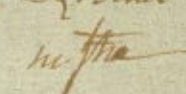
Carlos Canq. To. Se. Ramirez

Pasaga Ramirez

Lima y oct.^{va} 26 de 811

Tratado



Proveído y firmado p.^o el Snor D. Manuel Garcia de la
Plata del Consejo de S. M. en Oydor Decano de esta
Ch. Aud. y Just. R.^o Concordad^o de lo p.^oradias on el dia de
n.tra  Ante mi

Juan Pío de Espinosa
Escr. de la Ch. Aud. y Just.

En la Ciudad de los Reyes del Perú en Veinteycinco de
octubre de mil ochocientos once he tificado
e hice saber el auto de amba.



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.

VALGA

Para el Reynado de Su
M. el S. D. Fern. VII.
A. de 1810, y 1811.



Ante Martin...

persona de...

[Handwritten signature]



Tu quartillo.

35

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

ENI CAPARRAL, ESTADO DE LA M. D. D. FERNANDO VII.

S. Tuez de Cofrad.

El Mdo. Fado Martines de oficio Botonero en los
Autos q. contra mi siguen Carlos Cano, y otros
de guerra sobre la falta importura de que
norne hacer deudor de cantidad de pesos que
suponen haver entrado en mi poder en el
tiempo que fui Mayordomo de la hermandad
del Señor del Trunfo q. se venera en la
Capilla del Baratillo con lo demas deducido
Respondiendo al traslado del Escrito de alegato
de bien probado Just. mediante se ha de
servir la integridad de N. dar al desprecio
quanto se deduce de contrario declarandome
por libre de la responsabilidad de la injusta
demanda, mandandome paguen los ochenta,
y dos pesos de x. q. alcorno en mis cuentas,
condonandolos en las costas del proceso
por lo q. consta de Autos, y es mas conforme
a Dño.

Nadie ignora q. la destrucción de los mas

devidas causas, se originan por la Cavilo-
cidad de los hombres que no hallando en
un hombre de Religiosos pensamientos
apolo para Ocultar los crímenes que
cometen, son sus atagoristas, y pro-
curan por los viles arbitrios de la infu-
mia, destruirlos, y acabar con ellos. Lo
mismo para en el presente caso, puer la
Rais del mal que contra mi se decan-
ta, trae su Origen desde el año 1805.
en el q.^o siendo Tacinto Rocano Mayordo-
mo de la hermandad del Señor del Triunfo
desp.^o Empeñado un Candelero de tres luces
con q.^o se alumbrava el Señor, y como p.^o
la continua Embragación, se hacia temi-
ble, ninguno de sus compañeros se avan-
sava à reembararle, ni menos lo extra-
chavan ala devolucion de aquella ala sa-
niala de una salvilla q.^o habia pedido
prestada al primer Mayordomo Pedro
Santos, que así mismo remancio pig-
norada.

Y nombrame por Alcalde del Premio
en el año pasado de 1807. en el Empleo ser-
vi por dos años (Ya sabe Vd. por su mismo
Ministerio, q.^o Siempre el q.^o manda tiene
enemigos Ocultos, y quando sesò al
mando, al descubierto, y es la causa q.^o

IT
-ME
207

aun mismo tiempo, no pueden salir con sus
ideas ambos litigantes, por q^a a favor de q^e
tiene Just.^a se vuelve el Artículo.) Y opues,
en cumplimiento de mis deberes, practiq^e
con exfuerzo las mas activas diligencias
hasta lograr el Respo de Tho Candelero,
y salvilla empeñadas por Rocano.

Erre con espíritu de Venganza por el
acaso referido, en la eleccion de ^{Quintero} Mayor
y demas Ministros del Gremio, se intereso
sobre manera para q^e diesen vcedor^e
a Carlos Cano su intimo Amigo, con la
calidad de q^e avanzandome fuera de los
limites de la proximidad, y en avanzando
de la Verdadera Religion q^e profesamos, le
siguiera en el pleito q^e intentava habrir
contra mi, acumulandome el delito de
extraccion de Plata de la q^e se habia junta
do de limosna p^a el culto, y desercion de
señor, y habiendo conseguido le diosen el
diputado doctorino, me forman la apelada
con tal artificio, q^e no juraron los demas
comites, seguir el dictamen, y poniendolo
por Obra representari habriendome un
Pleito, nulo, Quimorico, y Criminal todo el
dirigido ala Errata de mi honor, y intere
res, y legal modo exponer.

Ya llevo de en mis anteriores Escritos, y
de contrario se comtiera q^e esta hermandad
(no copradia como se dice) no tiene fondos



En quartillo.



SELLO QUARTO, VNO VARTI-
LO, AÑOS DE MIL OCHOCIE-
NTO DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

VÁLGA PARA EL REINADO DE S. M. EL R. FERNANDO VII.

*fincas, ni plata a Veditos, ni tiene
— mas congrua q^e la Variable limor-
na q^e da el Vicindario, y uno q^e Otro del
gremio, en cuyo supuesto, nada es fijo, ca-
da día va amenor, y es tan al poco momen-
to la limonna q^e se recibe, con respecto a los
gastos, q^e tal vez no alcanza para el
menio adorno de sus fiestas, de que se dedu-
ce, q^e los Mayordomos de esta hermandad
ó ponen dinero de su bolsillo, ó se endrogan
ó empeñan algunas especies de la Capilla
como con todos se está viendo. Esto es bien
sacido, y nadie lo ignora. Ahí pues causa En-
candalo ver las deposiciones de los testigos q^e
representan de contrario, pues cometen
el execrable crimen de poner a un Dios
por testigo de unos hechos siniestros, y ca-
lumniosos, pero q^e se puede esperar de unos
hombres q^e solo aspiran, a protecciones hu-
manas por unos arbitrios tan viles, como
agenos de nro Catolicismo.*

*Muy pocas veces se encuentran hombres
de Religion entre los gremiales, y esta causa
q^e como todos aspiran a congraciarse con los*



En quarto.

SELLO QVARTO, VNO VARTO
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

VALGA PARA EL REYADO DE LEON EL REY FERNANDO VII.

Maestros mayores para estatár al Verin
Dario con sus mal formadas obras, llevados
Ala pacion, y Al Interes hacen lo mismo
q los Carneros q en despenandose uno, todos
lediguen al presipicio. Tanto Placano puguio
de las Chicherias, y Chinganas, y primer mo-
vil de esta Guimerica de munda, representa
de Fernando de la Guara, y otros
q estampan sus firmas en el Escrito as-
quienes haciendo por reueria como parte
interonada, no pueden parecer como testigos
en la misma causa q con solo este Requirito -
quedan tachados, y mas haviendo hecho
todos ellos sus falsas deposiciones estudia-
das por pura pacion, amistad, y adulation
hendo todos ellos consortes, y fixos asistentes
en las torturas q en los mas dias festivos
tienen Vin diendo Vasallage al Dios Baco.

Constatando pues mas la conica m. el
Escrito citado, hare una Refleccion qual es
Quienes son los Mayordomos q han Vendido
Cuentas de quando q lo fui a esta fecha
y quienes los q anteriormente la dieron
claro era q ninguno, endonde se ha visto

formar cuenta Documentada de unas
cantidades q. se originan de los medios
y quartillos q. por via de limosna dan los
deuotos del Señor del Triunfo, ya sepudiera
hacer, exigiendo papelitos de cada uno
de ellos. desde luego q. es un penam.^{to} q.
no lo tendria el mas bruto voral venido
en partida, lo mismo q. digo de la Im-
vercion, pues quando el Mayordomo
quisiera usar de fraude, mejor lo haria
con la limosna q. Recose, q. con suponer
gastos indvidos.

No es menor deplorable la adiccion
sobre los Combites q. fueron tirados de a
quartilla de papel, quando todos los gre-
miales, y el Publico presenciaron q. fue
non de medio pliego, y con ellos ala ma-
no entubieron combidando Pasqual
Tamuxer, y otros de gremio, y con motivo
de no haverle puesto la mesa el dia 2 de
Agosto para lo q. estuuan tirados los com-
bites en virtud de la Orden q. N.ovi el
Sup. Gov. el dia 1.º viupera alas 5. de la
tarde se perdieron los combites despar-
ramados, y fue preciso Remprimir otros
citando al Publico para la dominica si-
guiente, en cuyas dos horas se gastaron
3 Remas de papel de a 425. pliegos p.
Rema q. hacen 1275. en virtud de tener
3 Maras que brazas cada una, q. a ser

38.
de otra clase hubiera costado a 10 p. la forma
con lo que queda desvanecido el concepto for-
mado de contrario en esta adición, que es lo
mismo q^e sucedió con todo lo demás pues
el Cargam.^{to} de Ullinas, Pálor, Cortinaque, Mis-
tura, Encañon, Alfombras, Atramos, esfigie,
y gascon preparativos de comidas como
escorumbre, con los demás atractivos ne-
cesarios todos fueron duplicados
acausa de haberse transferido la mesa
como Ullor dho, pero q^e tenemos q^e
incubrar en este Artículo quando
Monge q^e es uno de los fabros q^ego
en odio mis habiendo puesto Mesa en el
año pasado de 1810 para el mismo fin
forma el gasco a 50 p. habiendose junta-
do tan solo 60 p. de q^e se deduce el sobran-
te de 10 p.

No es menor reparable la adición
5.^a dñere de contrario q^e el Impresor sal-
dara llevaria el alterado precio q^e supo-
non ser el errampado en mi cuenta por
ser este partidario mis. El precio q^e lleva-
non por la Impresión de dñs combites
fue el mas minimo q^e querian entre
los Impresores de Lima oficina por oficina
saldada no los Impresores, y tratando de
esta intimidad q^e se sepore tonia Yo con
todas las medidas de dñs dñs, quando por ser



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTI-
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

VAIGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII.

*amigo de ellos lo eligieron p.
que examinase las cuentas q^e yo ha-
bia presentado, y la ^eya q^e lo trate
fue por q^e ellos mismos lo tratavan en
sus Consultas, lo tenian como Director
de sus Operaciones, y en la Junta que hi-
cieron para tratar de con migo lo lle-
varon p^a q^e me persuadiera, mas viendo
saldana la injusticia con q^e procedian
en el acto se aparto del contrario Par-
tido adoctando mis exposiciones. Lo-
 mismo q^e digo, Alta 6.^a adiccion, o N.
pero q^e hacen en su Escrito de alegato
q^e merece justa Repulsa. En donde se
habrto q^e alor Colgadores, Cargado-
res, Barridores, y demas de esta clase
se les saque el vivo de q^e llevaron p^a
el trabajo q^e impendieron q^e la mis-
ma me exercea acreditada su labor ni
se le da q^e se quanto mas. En fin.
Habrto q^e se le da p^a un
hombre Nacional q^e ponga impung
nancia alor d^o de se pagan por*



En el quarto vnq^o v^o rti-
llo, años de mil ochocien-
tos diez y ochocientos
once

VALCAZABATE DE A. M. EL A. D. FERNANDO VII.

Las licencias q^{as} se solicitan en tales
ocaciones para poder poner Mesas
protecciones y^{as} como lo adiccionan de
contrario en el 7.^o N^opero estampado
en multitud Escrito. En d^{no} q^o impu-
gnan los percibo el Mayor de la Plaza
como es costumbre, p^{ra} la licencia sedu
E^{ra}: El Notario Quinaga p^{ra} la sedu
Alfama y el Cadete Doria por la q^o da
para el alia q^o ocupa la Mesa q^o impi-
de el tránsito de la Iglesia de los deram-
parados q^o por todas son 9 Partidas
de A y B y en toda taberna de mi
cuentas no se hallaran mas de 3 Par-
tidas saliendo lo gravado en las
6 Mesas q^o por el d^{no} no las pue-
y esto es para q^o se vea q^o se el que
se emplea en distribucion de gaceta
aunq^{ue} forme la mesa exacta en cuenta
siempre gasta plata. En volcillo
por q^o p^{ra} la mesa no se

pueden acordar de quanto gastò.
Examinen las partidas como quie-
ran pue se contrario para dar
coloxido a sus falzas e iniquas
presunciones, se avanzan a poner
q en el sup. Gov. no lleven dños
por las licencias p^a poner Meras,
pero se les deve disponer, pue ta-
les Reparos pondrian, despues o en
el acto segun tertulias en que
cada letra les parecian dos.

Ponere Reparo p^a la Octava adicci-
on en los 6 pesos Reposidos en limonia
al tpo de la Mina en dias festivos, no
haciendole cargo allos 202 p^a 3 n^o
del 1.^o sumario. Manifesten error
Cavilotes Ingenieros las Cuentas de
sus predecesores, y el libro en q^e
deven estar sentadas las Cuentas
anuales, y el tanto sobrante que
me entrego mi antecesor aber qui-
en ha hecho otro tanto a lo q^e yo hize
y lo formal en q^e no topando el vi-
cario otro a su territorialia con quien
conocerle, y q^e le lleve sus dictame

que adelante, han de perseguir a los

que con legalidad procedan hasta

acabar con ellos, no con otro fin, q^e

con el de no dejar muerte para que se

divisan otros, y puedan libremente ha

cer comercio de lo q^e deve ser pura

devocion. Por todo lo qual, y teniendo

consideracion a lo q^e llevo expuesto

en mis Escritos Afoxas A, y 17. y con

vista de lo q^e resulta de la prueba q^e

tengo dada con personas de toda pro

vidad, se digne absolverme del injusto

cargo q^e se me imputa, mandando q^e

se me paguen los 82 p^{os} 2 n^{os} q^e alcan

za en mis cuentas, y q^e para lo suscribo

se forme libro de acientos en donde por

inventario se entreguen con anual m^{te}

las Alasas, y topasas de señor al q^e

ingresase a ser el Mayor domo, sin omitir

se pongan las cuentas finales de cada

uno aprobadas p^r este Turg^o haciendo

para ello una Constitucion circuntan

ciada, de la forma de eleccion de Mayordo

mos, y demas Empleados, y privando ente

ramente al q^e hagan tantas, sin licencia

y asistencia de Jues competente, conforme



En quartillo.

41

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

El Defensor General & Legador y Obra-Pias, nombrado por la Real Jurisdiccion, en lo Auto q^e siguen el Alcalde, y Vedor del Gremio de Botoneros de esta Ciudad, con Tadeo Martinez, Mayordomo q^e fue de la Hermandad del S^r el Triunfo, p^r cantidad de p^r y lo demas deducido, respondiendo al traslado q^e se le ha mandado dar dice: Que la accion q^e se ha promovido contra el expresado Martinez, es reducida a q^e se le condene al pago de cien p^r q^e arreguran el Alcalde, y Vedor, haver hecho aquel por via de transacion y convenio p^a q^e no se tratase del examen de la Cuenta, ni se pudiese en question la legitimidad de sus partidas. Martinez p^r el contrario sostiene, q^e no hubo tal oferta de cien p^r, q^e su cuenta es legitima, y q^e resultando de ella a su favor el alcance de ochenta y dos p^r dos v. se le deben satisfacer. Aunque aquella fue la accion directamente intentada se han mezclado el Alcalde y Vedor en el Juicio y determinimiento de la misma cuenta, poniendole varios reparos y adiciones, con la idea de disminuir el alcance q^e Martinez ha deducido a su favor.

No se puede formar un concepto seguro del merito de los reparos por las razones q^e expone Martinez, y p^r no tenerse a la vista las cuentas q^e hayan dado otros Mayordomos, p^r las q^e podria venir se en conocimiento del merito q^e

han observado, y el sistema bajo de q^e ha corrido la admi-
nistracion de los intereses de esta Hermandad.

La oferta de los cien p^{rs} a demas de q^e se supone hecha
con la condicion de q^e no se habia de tratar de las Cuentas a
cuya calidad se ha faltado como lo acreditan los mismos
Autores, no tiene la comprobacion necesaria p^a q^e los testigos
q^e han declarado en el plenario con los mismos individuos
q^e subscribieron el escrito de Demanda, y hacen de actores
y parte formal en la causa.

En estas circunstancias pues parece lo mas oportuno
adoptar el medio de q^e se declare no haber lugar al pago del
alcanze q^e Demanda Martinez, ni tampoco al de la oferta
q^e pretenden el Alcalde y Vedor, y q^e p^a lo sucesivo se
prevenga la indispensable presentacion anual de las Cuen-
tas, documentando los gastos en el mejor modo posible en
todas aquellas partidas q^e p^{an} su naturaleza y circunstan-
cias sean capaces de esa formalidad. En cuya atencion.

Al. J. S. pide y replica se sirva proveer y mandar con arreglo a lo q^e lleba
expuesto, o lo q^e con su superior discernimiento estimare
mas arreglado y conforme a Just.^a q^e es la q^e solicita V.^a

D^o Joseph e Diego yent^{es}

Simay Feb^{ro} 7 de 812

Autor y viros se declara que Pedro Martinez no es
responsable a los cien p^{rs} de q^e a virtud de su ofi-
cio se le hace cargo, ni la custodia responsable al q^e
el mismo la forma en rasones alcanze y po-
ra evitar esto subeunto qualuq^a se arrojase
presentaran. Arguemas respectu de documentacion

Plaza

Proveyo



An quartillo.



SELLO QUARTO, UN QUARTE-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIEN-
TOS Y DOCE.

*y firmado por el Señor Don Atanacio Gaxiola
Cala Plata del Consejo de Ar. m. Oydor de
camara de esta Real Aud. y Jefe Real
Consejo de esta Audiencia en el día de su fe*